

376
26)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA MICROINDUSTRIA (ESTUDIO JURIDICO - ECONOMICO)



T E S I
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a
JORGE GRANADOS OLIVARES

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES



FALLA EN ORIGEN

México, D. F.

1994



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS

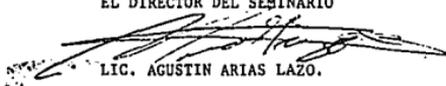
C. DIRECTOR DE SERVICIOS
ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
P R E S E N T E .

El pasante JORGE GRANADOS OLIVARES, con número de -
cuenta 8854430-4, elaboró su tesis profesional en este Seminario ba
jo la dirección de la Lic. Margarita Fuchs Bobadilla, intitulada --
"LA MICROINDUSTRIA (ESTUDIO JURIDICO-ECONOMICO)".

El pasante JORGE GRANADOS OLIVARES, ha concluido la
tesis de referencia, la cual llena los requisitos exigidos para es-
te tipo de trabajo, por lo cual me permito otorgarle la APROBACION,
para todos los efectos académicos.

Me es grato hacerle presente mi consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Ciudad Universitaria , D.F., a 9 de mayo de 1994.
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO



LIC. AGUSTIN ARIAS LAZO.

YOUTUBE 70
FOTOS 131
F. ARRIAS LAZO 1998

cle.

A mis **PADRES** señores Guillermo Granados Delgado y Alicia Olivares Valdez, quienes con su apoyo y consejos hicieron posible la culminación de mi carrera.

A mis **HERMANOS** María de Lourdes Rosalba, Reyes, Jaime y Elvia, por el apoyo que me brindaron.

A la memoria del Licenciado **Manuel**
R. Palacios Luna.

A la licenciada **Margarita Fuchs**
Bobadilla, quien con su empeño y
dedicación hizo posible la culminación de
este trabajo.

A la **Facultad** de Derecho de la
U.N.A.M.

A mis **Amigos** Salvador, Artemio y
Aurelio por su colaboración.

INDICE

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA MICROINDUSTRIA

1.1. Definición de microindustria

a) económica	2
b) jurídica.....	4

1.2. Características de la microindustria..... 5

1.3 Elementos que integran a la microindustria

a) El empresario	9
b) La empresa.....	11
c) recursos humanos (empleados utilizados)	13
d) bienes materiales o incorpóreos	14
e) ventas.....	15

CAPITULO SEGUNDO MARCO JURIDICO DE LA MICROINDUSTRIA

2.1. Plan Nacional de Desarrollo	17
--	----

2.2. Constitución Política de los E. U. M.....	25
2.3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	32
2.4. Ley Federal de Fomento a la Microindustria.....	34
- objeto de la Ley	34
- sujeto de la Ley	35
- autoridad competente.....	35
- empresas microindustriales integradas por personas morales	36
- constitución de las personas microindustriales.....	36
- padrón nacional de la microindustria	37
- efectos de la inscripción en el padrón nacional	38
- la cédula microindustrial.....	38
- vigencia de la cédula microindustrial	39
- casos en que procede la cancelación a sí como su registro en el padrón nacional.....	39
- procedimientos de cancelación de las microindustrias en el padrón nacional de la microindustria.....	40
- términos en el proceso de cancelación de la microindustria en el patrón nacional.....	41
- Comisión intersecretarial para el fomento de la microindustria	41
- estímulos que se otorgan a la microindustria.....	43
- régimen fiscal de las empresas microindustriales.....	44
- calculo del impuesto sobre la renta.....	45
- la microindustria y el impuesto al valor agregado.....	46

2.5. Decreto que promueve la organización de empresas integradoras	48
- autoridad competente.....	49
- requisitos para obtener la inscripción al registro nacional de empresas integradoras.....	49
- régimen fiscal de las empresas integradoras.....	52
- medidas de simplificación en materia administrativa para las empresas integradoras.....	53

CAPITULO TERCERO

LA MICROINDUSTRIA DESARROLLO Y PARTICIPACION EN EL SECTOR FINANCIERO

3.1 Programas de Fomento y Apoyo para la Microindustria

Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y pequeña (PRODIMP).....	55
Programa para la Modernización de la Micro, pequeña y Mediana industria.....	60

3.1.2. Programas de apoyo crediticio a la microindustria	67
- Programa para la micro y pequeña empresa (Promyp).....	69
- Programa para Modernización.....	72
- Programa de desarrollo tecnológico.....	75
- Programa de infraestructura industrial.....	75
- Programa de mejoramiento del medio ambiente.....	77
- Programa de estudio y asesoría.....	79

3.2. Fuentes de Financiamiento de la microindustria	81
- Arrendamiento Financiero.....	82
- Factoraje	86
- Uniones de crédito	90
- Sistema de tarjeta empresarial.....	92
- Entidades de Fomento	94
Evolución de los programas de apoyo a la Pequeña y mediana empresa.....	97
Requisitos para ser sujeto de crédito a través de los instrumentos bancarios.....	98
3.3. Principales áreas regionales y actividades microindustriales.....	102
- Estructura de la microindustria en México	104
- Estructura de la mediana y pequeña industria en México.....	106
- Microindustria y su participación en el sector manufacturero	108
- Actividades Manufactureras en los principales estados con mayor numero de microindustrias	111
- Microindustria y personal ocupado	117
- Estados que ocupan más mano de obra de tipo microindustrial.....	118

CAPITULO CUARTO

LA COMISION INTERSECRETARIAL Y LA COMISION MIXTA PARA EL FOMENTO Y MODERNIDAD DE LA MICROINDUSTRIA

4.1. Estructura de la Comisión Intersecretarial para el fomento de la microindustria.....	122
--	------------

4.2. Objetivo y función de la Comisión intersecretarial para el fomento de las microindustria	123
- Limitaciones de la Comisión intersecretarial.....	126
Comisión mixta para la modernización de la industria micro, pequeña y mediana.....	128
- Objetivo y funciones de la Comisión.....	129
- Funcionalidad de la Comisión.....	130
- Estructura interna de la Comisión.....	132
Conclusiones	134
Bibliografía	139

INTRODUCCION

La microindustria en México, representa una importante y favorable opción de auto empleo y progreso para muchos de sus habitantes, especialmente en aquellos sectores o estratos sociales de escasos recursos económicos.

En nuestro país se le ha empezado a tomar cierta importancia a la microindustria en virtud de la cantidad de mano de obra que absorbe (aproximadamente un 60%) y la presencia de estas en el mismo (cerca de 1,200,000) a todo lo largo del territorio.

Ante tales ventajas y opciones de consideración para el desarrollo social de nuestro país, la microindustria ha sido regulada primeramente para darle una personalidad propia, esto a través de una Ley de carácter Federal para la misma, y de igual manera ha dotado programas de Fomento, esto último se ha tratado de canalizar a través de organismos administrativos públicos y programas con estrategias y objetivos a seguir.

Este estudio hace mención y referencia a esa serie de normas y disposiciones tanto jurídicas como de fomento que han tratado de dar un impulso a la microindustria en México, teniendo como metas fines el que la microindustria se desarrolle y sea competitiva.

Hacemos referencia a la red de intermediación financiera así como los programas en que se puede canalizar un crédito como parte del apoyo que brinda el

gobierno mexicano a las mismas, de igual manera se pone de manifiesto las características de la microindustria mexicana y la de los elementos que le integran, reconociendo también la problemática por la que actualmente atraviesa y ha obstaculizado y disminuido su efectividad.

CAPITULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES DE LA MICROINDUSTRIA

1.1. DEFINICION ECONOMICA DE MICROINDUSTRIA

La denominación de microindustria es variada en cuanto a los términos y elementos que se emplean para conformar el precepto.

El censo económico de 1989 califica a la microindustria del sector industrial como "aquella que dispone de entre uno a diez trabajadores, en tanto que considera como microempresa de los sectores de comercio y servicios a las que reportan entre uno y siete, y entre uno y quince trabajadores respectivamente".¹

Nacional financiera (NAFIN), como instrumento de ejecución de la política económica del gobierno federal define a la microindustria, tomando en cuenta dos para parámetros establecidos estos a su vez por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), dichos parámetros consiste en: a.- el número de personal ocupado por la microindustria y cuyo total es de hasta quince empleados y, b.- el ingreso anual de ventas que obtengan la microempresa, que se obtiene sobre la base del salario mínimo vigente y cuyo monto debe ser de ciento diez veces, cuya conversión del mismo debe alcanzar una cifra de N\$900,000 anuales.

NAFIN emplea otra denominación de lo que es la microindustria cuyo contenido es distinto a la antes mencionada ya que establece como microindustria " a la organización que fabrica y distribuye bienes y servicios para satisfacer alguna necesidad de la comunidad y obtener un beneficio económico".²

1.- LOPEZ ESPINOZA, Mario. "La importancia de la microindustria en México" primera parte. Revista Presencia #3, junio 1991. México, pág. 15

2.- NAFINSA. "Temas de administración para la microindustria editorial NAFINSA, febrero 1993. México, pág 9

Francisco Giner establece que "una microindustria es aquel segmento de empresas dedicadas a actividades de transformación en que por carecer de recursos suficientes o por su misma forma de organización, las unidades de producción presentan la siguiente peculiaridad: las decisiones de producción al interior de la empresa no son tomadas basándose exclusivamente en criterios de rentabilidad, sino que se ven influidas por decisiones de consumo que en otras empresas no afectarían a la decisiones de producción."³

Cada concepto de microindustria empleado por los tratadistas difieren entre sí, no encontrándose una uniformidad en cuanto al mismo pues los elementos y criterios que le conforman son variados. Se puede observar que algunos autores hacen mención a los elementos de producción y la fuerza de trabajo al referirse al número de empleados utilizados, otros se basan en los montos de rentabilidad y en la organización de la misma.

La escritura de la palabra microindustria se compone de dos vocablos que son: micro palabra que equivale a "pequeño, mínimo o milésima de una unidad."⁴

Por su parte el segundo vocablo integrado por la palabra industrial tiene una connotación que equivale a "grupos de empresas que producen bienes idénticos, es decir que el consumidor considera como sustitutos perfectos aunque sean físicamente diferentes". El autor añade que la estructura de la industria varía con

3.- DE LOS RIOS GINER, Francisco. "Perspectivas de la microindustria en México". Revista FONEP #110, noviembre de 1985. México, página 15.

4.- SALVAT. "Enciclopedia Diccionario, tomo 8º. Salvat editores. 1983. Barcelona, página 2225.

la naturaleza de los mercados en que se vende, de los materiales que emplea y de las condiciones técnicas en que se produce. ⁵

Tomando en cuenta las definiciones mencionadas anteriormente y la estructura de vocablo, podemos llegar a concluir que la microindustria es aquella mínima empresa en la que los montos de rentabilidad y la organización dentro de la misma están determinados y limitados por la Autoridad competente, que en nuestro país es la SECOFI.

B) DEFINICION JURIDICA DE MICROINDUSTRIA

La definición jurídica de microindustria se establece en la ley Federal de Fomento a la Microindustria (L.F.F.M.I), publicada en el diario oficial de la federación el 26 de enero de 1998. misma que fue reformada y adicionada el 22 de julio de 1991.

En el artículo 3º inciso se establece que: para los efectos de esta ley, se entenderá por empresas microindustriales: " a la unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dedique a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no exceden de los montos que determine la Secretaria, los cuales se publicarán en el Diario oficial de la Federación".

Consideramos que este concepto tiene más formalidad en relación a los mencionados y por lo, tanto es de tomarse en cuenta al hablar de la materia.

5.- SELDON ARTHUR. "Diccionario de economía." Vilassar de mar. 1989. Barcelona. pág. 553

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA MICROINDUSTRIA.

Las principales características que presenta la microindustria son:

A) Su campo de labor es básicamente local.

"A diferencia de lo que ocurre con los estratos de la pequeña, mediana y gran empresa, cuyos establecimientos se encuentran localizados en torno a los grandes centros de consumo o bien en los principales corredores y zonas industriales, en las microempresas, los establecimientos de las mismas, los de carácter productivo, se encuentran dispersos en todas y cada una de las poblaciones rurales".⁶

B) La dispersión de la microindustria

La dispersión es una características intrínseca de la microindustria, lo cual representa un problema u obstáculos para la conformación e instrumentación de fomento para la misma.

C) El número de ocupación de empleados es determinado y limitado.

La microindustria se caracteriza por emplear un número máximo de quince trabajadores o empleados. Su organización y división de trabajo es simple y

6.- LOPEZ ESPINOZA, Mario. Ob. Cit. página 15

reducida y la productividad por hombre que labora dentro de la misma es mínima (25%), con respecto al promedio de la rama en que se ubica, siendo considerada como una unidad de corte artesanal.⁷

Estos empleados suelen ser en la mayoría de los casos los familiares o bien personas de confianza del propietario (dueño).

D) El microempresario esta involucrado en todas las áreas o actividades de la microempresa, desarrolla actividades dentro y fuera de la planta y facilita la concentración en la gestión gerencial de la misma.

E) Su influencia en el sector industrial es muy escasa.

D) Maquinaria y tecnología simples.

Esto trae como consecuencia y resultado que la capacidad de la misma de satisfacer la demanda de bienes y servicios sea una sola.⁸

G) La competitividad es limitada o esta en desventaja con otras industria. Los mercados que sirven de encuentro con sus productos son reducidos y de bajo poder adquisitivo, colocándose así en un segmento que le limita la posibilidad de un margen de utilidad para su capitalización y ampliación.⁹

7.- GUADARRAMA SISTOS, Roberto. "La microindustria de punta". revista Transformación #5, mayo 1988, México. pág. 30

8.- EL MERCADO DE VALORES. "La micro y mediana empresa y la globalización de la economía". marzo 1993. México. pág. 17

9.- Loc Cit.

Dentro de las características que hemos mencionado se encuentran una serie de ventajas y desventajas a su vez también dan un carácter especial a la microindustria.

Estas ventajas y desventajas o pros y contras de la microempresa obedecen a varios criterios entre los que destacan principalmente: la organización de los medios adecuados para que la microindustria alcance su pleno y total desarrollo en cuanto a los fines que persigue o pretende el microempresario, como elemento esencial de la misma.

VENTAJAS

- Requieren de un mínimo de inversión pública en obras de infraestructura.
- Utilización de procesos productivos y operativos pocos sofisticados, así como una intensiva mano de obra.
- Un aumento de obra que a su vez genera empleo el cual ha sido punto de petición y ofrecimiento en toda administración pública.
- Los bienes de capital, insumos y materia primas que requiere la microindustria son en su mayoría de procedencia nacional.
- La actividad económica que promueve la microindustria, se aboca a los extractos de menores ingresos de la población.
- Atiende necesidades de consumo básico de la población de menores ingresos.
- Las acciones tendientes a reducir efectos de contaminación, así como de ahorro y energía y agua son más económicas y de efectos más inmediatos de la

microindustria que en una mediana o gran empresa, distando en algunas ocasiones una buena asesoría técnica en procesos y materiales.

DESVENTAJAS

- Los procesos tecnológicos de fabricación y de tratamiento de materiales que emplean resultan inadecuados y obsoletos, en algunas ocasiones.
- Discontinuidad en la producción, a lo que López Espinosa comenta" ante tal discontinuidad se encuentra en clara desigualdad para negociar ante una mediana y grande empresa en condiciones y términos favorables que le suministre o bien que le adquiere sus productos"¹⁰.

Estas desventajas se han acrecentado mas para las microindustrias, pues hoy en día uno de los probleas mas significativo para su integral desarrollo lo constituye la falta de crédito y por ende la falta de adquisición de tecnología de punta, así como la carencia de una capacitación técnica, trayendo como consecuencia un entorpecimiento en la productividad.

"No puede ignorarse que la posibilidad real de que la microempresa alcance una efectiva capacidad de permanencia y desarrollo, depende del grado relativo de productividad y competencia que logre en su operación"¹¹.

¹⁰.- LOPEZ ESPINOZA, Mario. Ob. Cit. pág. 18

¹¹.- IBIDEM. pág 19

1.3. ELEMENTOS QUE INTEGRAN A LA MICROINDUSTRIA.

A) El empresario.

"El empresario es quién organiza los medios de producción: el capital y el trabajo. No se limita a sumarlos, sino que los relaciona y ordena de acuerdo con un plan que él pensó previamente"¹².

Así mismo el papel que juega el empresario es vital y divergente, es la cabeza y el principal componente en cuanto a la organización y desarrollo de la microindustria, si bien es cierto que este no está sujeto a recibir órdenes o bien rendir cuentas, es el único responsable de las pérdidas o ganancias de la actividad empresarial, esto como resultado de la multifuncionalidad de puestos que debe desempeñar dentro de la misma empresa.

"Esto implica que el empresario es una persona creativa pues concibió la idea de crear una empresa para producir artículos que luego venderá, distribuirá en el mercado. Crea un orden y equilibrio entre el capital y el trabajo que conjugados dan como resultado una organización que, en el caso de la microindustria es una organización independiente.

Sin esta actividad por parte del empresario, los medios de producción antes referidos serían medios muertos, insertes, improductivos"¹³.

12.- NACIONAL FINANCIERA. "La empresa y el empresario". Nafinsa. 1993. México. pág. 12
13.- Loc. Cit.

La actividad del empresario reviste tres características, las cuales lo hacen ser un satisfactor de necesidades y deseos del consumidor, tales peculiaridades son:

a) es reiterada, tal repetición reditua en una mayor habilidad y mejora del producto o bien del servicio que preste;

b) es habitual, logrando que el consumidor se acostumbre a la necesidad y calidad del producto que le satisface;

c) es especializada, es decir logra que el consumidor compre sus productos porque sabe que son los que mejor le satisfacen o bien que puede adquirir a un precio accesible.

"El empresario microindustrial tiene como características típicas:

- Disfruta con lo que hace.

- Es una persona que reacciona a las circunstancias, en tanto que otros suelen conformarse con las condiciones socioeconómicas imperantes.

- Uno de sus fines primordiales es obtener utilidades.

- Utiliza su intuición, ya que no suele tener educación formal con su actividad.

Una encuesta realiza por el INEGI, revela que un 64% de los dueños de negocios microindustriales tiene un nivel de escolaridad que oscila entre la secundaria y la nula instrucción.*

* Estadística tomada del diario "EL FINANCIERO" de fecha viernes 2 de julio de 1993.

- Recurre a amigos para plantear sus dudas, aunque su principal consejero es la experiencia.
- Financia sus operaciones en forma interna pues considera que los créditos bancarios son muy onerosos para su economía, y los tramites largos y complicados.

B) La empresa

"La empresa es la unión de personas, objetos físicos y recursos económicos con el propósito de producir artículos o prestar servicios para obtener utilidades".¹⁴

"En esta se combinan los factores productivos para conseguir un producto que obtenga el máximo beneficio: económico o social según sea el caso".¹⁵

Se identifica (la empresa) con el esfuerzo y el riesgo, se requiere en muchos casos dedicación y tiempo así como de un intenso trabajo por parte del empresario; y es precisamente dentro de esta empresa, donde se ponen en riesgos los poco recursos materiales con que se cuenta, incluso el patrimonio familiar; como es muy común en la microindustria, el cual puede acrecentarse o bien sufrir menoscabo de acuerdo con los aciertos o malas decisiones que se tomen.

Al igual que el empresario las empresas también tiene una serie de características que le dan peculiaridad a las mismas, como son:

14.- SALVAT. "Diccionario". Op. pág. 1180

15.- NACIONAL FINANCIERA. "La empresa y el empresario". Op. Cit. pág. 23.

a) el giro; actividad a que se dedica la microindustria.

b) la ubicación; es decir el lugar donde se localiza esta y que viene a constituir lo que llamamos el domicilio de la empresa y que muchas veces lo confundimos con la unidad o bien con la unión de factores con que se cuenta para llevar acabo el proceso de producción, o bien para llevar acabo su distribución.

c) el tamaño, muy importante en este caso ya que este determina la diferencia entre una micro, mediana empresa, tomando en cuenta los criterios anteriormente mencionados.

La empresa de igual manera suele agruparse en lo que común mente los economistas llaman sectores, aunque existe otro termino para agruparlas, este es la denominación de giro; estos sectores o giros son:

- COMERCIAL:**
- 1.- venta al público o usuario
 - 2.- revendedor, distribuidor o intermediario.
- INDUSTRIAL:**
- 1.- de extracción primaria.
 - 2.- de extracción intermedia.
 - 3.- de extracción final.
- SERVICIOS:**
- 1.- públicos
 - 2.- distribución y transportes.
 - 3.- financieros, otros.¹⁶

16.- Ibid pág.24

C) Recursos humanos (empleados utilizados).

En el caso de la microindustria, la fuerza de trabajo empleada para producir, distribuir o prestar los servicios según el giro que adopte la microempresa, esta limitado, pues si se rebasa de ese máximo reviste otro tipo de denominación (mediana o pequeña); como lo determinan los criterios empleados por la SECOFI y también establecido en la ley Federal de Fomento a la Microindustria.

Los trabajadores o empleados en la microindustria revisten de igual manera un peculiaridad, en la mayoría de los casos son familiares del microempresario por lo tanto ocupan los puestos más importantes en la misma empresa.

"El emprendedor recurre con gran frecuencia al abrir su negocio a la agente en quién confía más y esto significa sus hermanos, esposa y otros parientes.

Hay otras razones que son lógicas: le cuestan menos, no piden seguro social, descanso los domingos y, frecuentemente ni salario mínimo"¹⁷

Los parientes o familiares también aportan dinero, propiedades u otros activos, aportan trabajo, sin descartar la posibilidad que dentro de la misma microempresa los puestos importantes los ocupen personas ajenas al núcleo familiar, el empresario se capitalice o financie su proyecto o negocio a través de los medios establecidos para tales efectos. (PROMYP)

17.- GRABINSKY, Salo. "La empresa familiar". Editorial del verbo emprender, la 1ª edición. 1992. México. pág. 12.

Otras cualidades con que cuentan los familiares o parientes para ser los que mayor preferencia tienes por parte del microempresaria son las siguientes:

- "- Son baratos de confianza.
- Son baratos o prácticamente gratis.
- La cantidad ilimitada de tiempo que le ponen a trabajar al negocio ya sea voluntariamente o bien en contra de su voluntad".¹⁸

D) Bienes materiales o incorpórneos.

Bajo este rubro, hemos clasificado a los elementos físicos con que cuentan la microempresa, para llevar acabo el proceso de producción o bien prestar sus servicios según sea el giro que haya adoptado.

Como se ha mencionado anteriormente, estos bienes que emplea la microindustria son simples u obsoletos, representado esto, una gran desventaja para el desarrollo y supervivencia de la microindustria pues la limita a su vez de una solidad competitividad.

"Los micros, medianas, y pequeñas empresas deberán adoptar una gran flexibilidad para la aplicación, adaptación e innovación tecnológica, ya que enfrentan la absolecencia ante la velocidad del cambio tecnológico".¹⁹

18.- Ibid, pág. 19

19.- EL MERCADO DE VALORES. Op. Cit. pág. 56

E) Ventas.

Estas son también determinadas por la Secretaria de comercio en cuanto a su cambio, tal y como lo establece la Ley de la materia, su monto es anual y se toma como base al salario mínimo, las ventas vienen a constituir el principal objetivo de todo microempresario ya que generalmente las asocia con el termino utilidad.

CAPITULO SEGUNDO
MARCO JURIDICO DE LA MICROINDUSTRIA

2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

El plan nacional de desarrollo en un sentido amplio contiene los parámetros de la administración Pública Federal, para que todas sus acciones esta encaminadas a la solución y a la satisfacción de las necesidades de nuestra sociedad.

"El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 da cumplimiento al mandato constitucional que impone al gobierno de la República la obligación de planificar democráticamente el desarrollo nacional. Su razón de ser y sus objetivos no puede sino emanar de la misma Constitución y servir con respeto y con eficacia, a la realización de los anhelos y aspiraciones que la Ley Fundamental cristaliza".²⁰

El objetivo principal del plan en comento es: la modernización nacionalista y democrática, esta modernización constituye la estrategia fundamental para alcanzar sus metas y en primer lugar el Estado será el primer sujeto que alcance la modernidad.

"Su modernización le exige también ser, eficaz, eliminando el peso de su estructura que limita y en ocasiones erosiona su capacidad de respuesta ante sus obligaciones constitucionales. Su fuerza económica no radica en su tamaño ni e los ámbitos del quehacer productivo que posee, sino en la creación de las condiciones de calidad de vida. El Estado debe conducir el desarrollo nacional,

²⁰. PODER EJECUTIVO FEDERAL. "Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994". Secretaría de Programación y Presupuesto, Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y de control presupuestal. 1989, México. pág. 13.

armonizando y articulando interés de todos los sectores concurrentes, en áreas de fomentar el crecimiento económico y el empleo, y garantizar una más justa distribución de la riqueza.

El quehacer del Estado en la economía es pues, promover, alentar, vigilar y coordinar la actividad económica nacional, en el marco de la Constitución y sus leyes, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales".²¹

Los objetivos nacionales que plantea el Plan de desarrollo 89-94 los constituyen:

- 1.- La defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo.
- 2.- La ampliación de la vida democrática;
- 3.- La recuperación económica con estabilidad de precios;
- 4.- El mejoramiento productivo del nivel de vida de la población.

El plan cuenta una estructura general de estrategia para alcanzar los objetivos y metas que se ha propuesto la administración federal, son cuatro los tópicos que toca dicha planeación:

A) Soberanía, Seguridad Nacional y promoción de los intereses de México en el Exterior.

21.- Ibid. pág. 16.

B) Ampliación de Nuestra Vida Democrática.

- Preservación del Estado de Derecho.
- Perfeccionamiento de los Procesos Políticos.
- Modernización del Ejercicio de la Autoridad.
- Participación y Concentración Social.

C) Recuperación Económica con Estabilidad de Precios.

- Estabilización continua de la economía.
- Ampliación de la inversión.
- Modernización Económica.

D) Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida.

- Creación de Empleos Productivos y Bienes Remunerados.
- Atención a Demandas Sociales Prioritarias.
- Protección del Medio Ambiente.
- Erradicación de la Pobreza Extrema.

De los tópicos que toca esta estructura estratégica del plan el que mas sobresale por su importancia para el análisis de nuestro tema lo es sin duda alguna el que se refiere al Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios, no con esto se le pretende restar importancia a los demás tópicos del plan puesto que todos y cada uno de ellos persiguen la misma finalidad en términos generales como son el crecimiento sostenido y justo y la estabilidad en el nivel de vida de la sociedad mexicana, sobre todo en los grupos, extractos de menores ingresos o de mayor necesidad.

La importancia por la que hemos considerado a este apartado se fundamenta en que dentro de la misma se menciona el tema de las pequeñas industrias o empresas como hemos venido llamándole, así mismo se toca un punto de relevancia para nuestro estudio en este plan, nos referimos a la política financiera y crediticia tan necesaria para el desarrollo y funcionamiento de las microindustrias.

Las necesidades en términos generales de la estrategia de recuperación económica, son:

- 1.- La mayor y mejor disposición de infraestructura económica y social.
- 2.- Atención a las demandas de los grupos de menores ingresos.

Sus metas están integradas por:

- 1.- El crecimiento gradual y sostenido de la actividad económica (6% anual), para la provisión de empleos seguros y bien remunerado a la población, erradicando firme y permanentemente el desempleo y subempleo.
- 2.- Reducción del nivel inflacionario tanto interno como internacional.

"Para la consecución de estos objetivos se delinearon las siguientes acciones generales: estricto control de las finanzas públicas; ingresos públicos con las metas fiscales, la promoción de la eficiencia productiva, la competitividad en el exterior y una mejor distribución del ingreso; gasto público moderado y

congruente con la modernización económica; ejecución prioritaria de los programas de gasto social; mayor eficacia del sector público y su concentración en actividades prioritarias y estratégicas; negociación para reducir la transferencia de recursos al exterior; promoción del ahorro y de una eficiente intermediación financiera; consolidación de la apertura comercial con una estructura arancelaria más uniforme y negociación para garantizar el acceso a los mercados externos; eliminación de obstáculos a la actividad económica; y perfeccionamiento de la concertación social en el diseño, seguimiento y evaluación de la política económica.”²²

Por lo que respecta al punto relativo a la modernización en materia financiera y crediticia que persiga la estrategia empleada por el Estado; esta deberá adecuarse a las condiciones económicas del país, el sistema financiero en sus distintas modalidades tendrá la responsabilidad de recuperar y acrecentar la captación del ahorro nacional, así como canalizarlo con eficiencia y oportunidad hacia el sistema productivo.

Los puntos de estrategia para la modernización financiera que toma el plan dentro de su estrategia son:

- aumentar la eficiencia operativa y la autonomía de gestión de la banca, ya que la viabilidad y eficiencia de cada institución serán fundamentales para que la banca múltiple enfrente con éxito el reto de un entorno financiero competitivo cambiante y tecnológicamente avanzado;

²²- PODER EJECUTIVO. Op. Cit. pág. 58.

. examinar cuidadosamente la reglamentación relativa a banca y crédito, instituciones de seguros y fianzas, mercado de valores y otros intermediarios financieros para garantizar el sano y eficiente funcionamiento de los mercados y el control del sistema con la autonomía de gestión y la flexibilidad necesaria para su crecimiento y adecuación a las nuevas condiciones económicas y financieras;

- articular mejor las funciones del sistema bancario con las de los intermediarios financieros no bancarios; entre otras cosas, se dotará a cada uno de ellos de los elementos legales y reglamentarios necesarios para su mejor desempeño en el ámbito de su competencia, y se promoverá una mayor complementariedad, evitando duplicaciones;

- ante la reducción de los "cajones" obligatorios de crédito, financiar el crédito selectivo con los recursos de los bancos y fideicomisos de fomento;

- incrementar el beneficio social de los recursos de la banca de fomento, aumentando su eficiencia operativa, con la reducción de los costos de canalización de crédito y demás gastos corrientes, y una mayor selectividad en el otorgamiento de subsidios financieros para concertarlos en los sectores más necesitados; para disminuir costos de operación, la mayoría de las instituciones de fomento o desarrollo operarán básicamente como banca de segundo piso.

- modernizar la regulación de los intermediarios financieros no bancarios, especialmente del mercado de valores, para permitir flexibilidad de adaptación a

las condiciones imperantes y evitar prácticas que lesionan los intereses del público.

- promover decididamente la actividad aseguradora y de otros intermediarios financieros no bancarios, como las afianzadoras, las arrendadoras, los almacenes generales de depósito y otros."²³

Los puntos quinto y octavo, contemplados dentro de los objetivos de la modernización financiera revisten gran trascendencia para el estudio de la microindustria ya que en materia de financiamiento, de los programas microindustriales se hacen a través de un intermediario financiero (NAFIN) con otras instituciones de financiamiento, de los cuales nos ocuparemos más adelante.

Por lo que respecta al tema de la mediana y pequeña empresa el Plan Nacional de Desarrollo 89.94 establece en el título "Adecuación del marco regulador de la actividad económica" que la regulación excesiva crea costos elevados que limitan la competencia trayendo consigo un aumento de precios, no trata igual a los agentes de productivos y desalienta la productividad trayendo consigo una mala asignación de los recursos. Esta excesiva regulación de los últimos ha afectado principalmente a las pequeña y mediana industria y aquel que dispone de escasos recursos, trayendo una reacción consistente en las ganancias oligóplicas para determinados beneficiados.

23.- *Ibid.* pág. 88.

Las medidas que tomara el plan para abatir esta excesiva regulación son. "Eliminar la aplicación discrecional e injustificada de normas que regulan la actividad económica. Se promoverán reglas claras y estables que permitan a las empresas planear para el mediano y largo plazos, realizar transacciones confiables a un costo moderado y contar con la capacidad de exigir el cumplimiento de contratos de una manera barata y expedita. Para este fin los lineamientos de estrategia serán los siguientes.

- se eliminarán las barreras a la entrada y salida de mercados, y se promoverá la incorporación cabal de todos los agentes productivos al sector formal de la economía;
- se buscare beneficiar, de manera especial, a la pequeña y mediana industria, puesto que la reglamentación excesiva es un costo fijo que afecta principalmente a este tipo de industrias; y
- Se terminará con las prácticas monopólicas y oligopólicas de algunos proveedores y clientes, que inhiben la competencia y generan ganancias extraordinarias, en detrimento de los pequeños y medianos industriales y de los consumidores." ²⁴

24.- *ibid.* pág. 89.

2.2 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Uno de los fundamentos constitucionales que regulan a la microindustria es el establecido en el artículo 5º "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernamental, dictada en los términos que marque la ley cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado por el producto de su trabajo, sino que marque la ley cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado por el producto de su trabajo, sino que resolución judicial."

Así mismo en otro de los párrafos de este artículo se menciona "Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que se renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio."

Este artículo esta establecido dentro del capítulo de las garantías individuales, que le son propias a todo ciudadano mexicano, con lo que determinamos que todo ciudadano mexicano, con lo que determinamos que toda persona que quisiera establecer una industria no sólo micro, sino la que deseara podrá hacerlo, pero siempre acatando las disposiciones que impongan las autoridades mexicanas para efecto de que no se ataquen los derechos de terceros.

"La Constitución de 1857 expresaba únicamente en el artículo quinto lo siguiente: "Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscripción o destierro."

Esta garantía individual estuvo ligada a lo contenido en el artículo cuarto, en el cual se estableció que ninguna persona se podía impedir el dedicarse a la profesión, industria o comercio o trabajo que le acomodare siendo lícitos. En otras palabras, cualquier mexicano o extranjero ha estado facultado para ejercer una actividad profesional, industrial o comercial, sin más limitación que la permitida por las leyes, quedando impedida toda autoridad de imponer restricciones al trabajo personal que ofenda los derechos de un tercero o los de la sociedad, excepción hecha de las resoluciones dictadas por la autoridad judicial con estricto apoyo en una ley o reglamento. Con base en la anterior consideración damos por sentado que, de no existir ataque alguno o tercero o a la sociedad en general, ninguna persona se encuentra obligada a la prestación de un servicio, si no su voluntad hacerlo, y si no es recompensada con el pago de una retribución económica, este convenida o no." 25

25.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada". U.N.A.M. 1ª edición. 1985. México. pág. 14.

Otro de los fundamentos que contemplan a la regulación de la microindustria en su modalidad como empresa es el que se contempla en el artículo 25.- " ... Baja criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la operación y expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o excesivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios."

Este artículo también constituye el fundamento del Plan Nacional de Desarrollo analizado anteriormente, ya que en el mismo se establece la: coordinación y orientación de la actividad económica nacional, así como la regulación y fomentación de actividades demandadas por el interés general. Todo esto con la concurrencia de los sectores público, privado y social.

"El apoyo e impulso de las empresas de los sectores social y privado de la economía se hará en base a la fijación de criterios como la equidad social en concordancia con la finalidad estatal para que el desarrollo sea integral.

Por equidad social debe entenderse la aplicación de fórmulas que mantengan el equilibrio del desarrollo y que no beneficien a una parte de la sociedad en detrimento de otra. A este criterio se agrega el de la productividad, que significa el rendimiento óptimo de los recursos disponibles. Se establece también la sujeción de las empresas de los sectores social y privado, a las modalidades que dicte el interés público, lo cual quiere decir que las necesidades de la colectividad deberán traducirse en normas que regulen esta actividades. Se determina así mismo que los recursos productivos deben emplearse con un sentido social al señalarse que su uso atenderá el beneficio general, cuidando su conservación y el medio ambiente; con esta última consideración se recogen de pensamiento y acción que pugnan por la preservación del entorno ecológico, como condición fundamental para un sano desarrollo." ²⁶

El artículo 28 de la Constitución es otro de los ordenamientos que regulan de igual manera a la microindustria al establecer en su primer párrafo: "En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a títulos de protección a la industria.

De igual manera este artículo establece la persecución y sanción de manera eficaz y severa por parte de las autoridades a toda aquella acción que tenga

26.- Ibid. pág. 64.

por objeto: la acaparación y concentración en una o pocas manos de artículos de consumo básico y que tengan como fin el alza de precios. De la misma manera se sancionara todo acuerdo o combinación de productores o empresarios que tengan como fin el alza de precios. De la misma manera se sancionara todo acuerdo o combinación de productores o empresarios que tengan por objeto evitar la libre concurrencia y competencia entre si obligando al consumidor al pago de precios excesivamente altos, o bien la obtención de ventajas exclusivas.

Se fijaran bases para el señalamiento de precios de productos de consumo básico, así como de la distribución de los mismos.

Por último se señalan las actividades que no constituyen monopolios:

- 1.- Las funciones que ejerza el Estado en las áreas estratégicas que señalan en este artículo.
- 2.- las asociaciones de trabajadores para la protección de sus intereses así como las sociedades cooperativas de productores para que en defensa de sus intereses o del interés general vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales de la región en donde se produzcan.
- 3.- Los privilegios concedidos a los autores, inventores y perfeccionadores de alguna mejora tampoco constituirán monopolio.

"Originalmente se consideró que el artículo 28 era un complemento de los que consagran las libertades de trabajo, industria y comercio. Los monopolios han sido obstáculo para el fortalecimiento de la libre concurrencia o libre competencia. Incluso las primeras excepciones concedidas a favor del Estado, como la acuñación de moneda, fueran hechas en virtud de que con ello se daba en las operaciones comerciales." 27

El artículo 73 constitucional que establece las facultades del congreso también contempla a la industria y el comercio al establecer en dos de sus fracciones lo siguiente: "el impedimento para que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones; y para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, servicios de banca y crédito, energía eléctrica y nuclear, para establecer el Banco de Emisión Único en los términos del artículo 28 y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123."

"El precepto que se comenta establece las principales facultades del Congreso de la Unión y podemos afirmar que de los tres órganos de la federación es el poder legislativo el que dispone del mayor número de atribuciones. Sin embargo, desde la perspectiva de los gobernados la presencia del Congreso de la Unión no es tan evidente como la de otros órganos, en virtud de que la mayor parte de sus atribuciones consiste en producir leyes; esto es, en expedir normas jurídicas generales, abstractas e impersonales, cuya aplicación a los casos concretos

27.- Ibid. pág.82.

principalmente compete a los otros dos poderes y es ese mecanismo de la aplicación de las leyes en el que el gobernado hace contacto con sus autoridades.

Dentro de este rubro encontramos que las facultades del Congreso se manifiestan de tres maneras: De control financiero respecto de Ejecutivo, de normatividad monetaria, y de rectoría y desarrollo económicos." 28

28.- *Ibid.* págs. 172-173.

2.3 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 1976, esta ley tiene como objeto establecer las bases de la organización de la Administración Pública la que se clasifica centralizada y paraestatal.

Los sujetos que forman parte de la administración centralizada son:

- 1.- La Presidencia de la República.
- 2.- Las Secretarías de Estado.
- 3.- Los Departamentos administrativos.
- 4.- La Procuraduría de la República.

La administración paraestatal esta integrada por:

- 1.- Los organismos descentralizados.
- 2.- Las empresas de participación estatal.
- 3.- Las instituciones nacionales de crédito.
- 4.- Las instituciones nacionales de seguro y fianzas.
- 5.- Los fideicomisos.

Dentro de este ordenamiento las disposiciones relativas al tema de la microempresa o empresas pequeñas; se encuentran contempladas dentro de las múltiples facultades que asigna la ley a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), la cual forma parte de la administración pública centralizada.

Las facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en materia de pequeña empresa, esta determinadas por el artículo 34 de dicha ley, las cuales consisten en:

" I. Formular y conducir, las políticas generales de industria, comercio exterior, interior abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal;

II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;

III.- Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar resultados;

IV. Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;

V. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano:

VI. Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña, mediana y rural y regular la organización de productores industriales.²⁹

29.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. Editorial Porrúa. México. 1990. pág. 29 ss.

2.4 LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA.

"La Ley Federal para el Fomento de la Microindustria pretende allanar el camino para el surgimiento de nuevas empresas de este tipo mediante la simplificación y desconcentración de los procedimientos y complementariamente, apoyarlas con un paquete de incentivos atractivo, sencillo oportuno y diseñado de acuerdo con sus características y sus limitaciones." ³⁰

La Ley Federal de Fomento a la Microindustria fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 1988, misma ley que sufrió reformas y adiciones el año de 1991.

La ley consta de 45 artículos distribuidos en siete capítulos así como de tres artículos transitorios.

OBJETO DE LA LEY

El objeto de esta ley es el de regular, coordinar las acciones tendientes al registro y estimulación de las empresas microindustriales dentro de los términos y disposiciones que la misma determina para tales efectos.

30.- GONZALEZ CARDOSO, Roberto. "Ley de fomento a la microindustria, propósitos y operación". Revista Análisis # 3, Mayo 1988. México, pág. 16.

SUJETOS DE ESTA LEY

Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que ocupen uno hasta quince trabajadores y obtengan ventas cuyos montos no rebasen a los determinados por la SECOFI.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la aplicación, vigilancia y procuración de las disposiciones de esta ley es la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), y la Comisión Intersecretarial para el fomento a la microindustria, en coordinación según sea el caso con las Autoridades de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios.

FUNCIÓNES BÁSICAS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE:

- 1.- Determinación de las actividades que sean más convenientes y que desarrollen las microindustrias, así como el señalamiento de zonas prioritarias para su instalación.
- 2.- Obtener financiamientos y establecer sistemas de ventas y obtención de productos así como de prestación de servicios en materia de subcontratación y maquila.

3.- Elaboración de programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de extensionismos para la resolución de problemas relacionados con la organización, producción y mercado de la microindustria.

EMPRESAS MICROINDUSTRIALES INTEGRADAS POR PERSONAS MORALES.

Adoptaran la forma de sociedad de responsabilidad limitada regulada por la Ley general de Sociedades Mercantiles, de igual manera estas sociedades deberán adoptar para su existencia una denominación o razón social que se conformara con el nombre de uno o más socios para quedar como: "Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial o bien utilizando las abreviaturas siguientes: "S. de R.L.MI."

CONSTITUCION DE LAS PERSONAS MORALES MICROINDUSTRIALES

Esta se hará por escrito dicha constitución debe constar en el contrato social, el cual puede ser proporcionado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de tal manera que los socios solo aporten los datos al mismo.

Una vez que el contrato haya sido formulado y presentado ante la SECOFI, esta lo sancionara, dando su visto bueno o en su defecto orientará a los socios sobre los elementos o datos que se hubieran omitido o bien que hayan que subsanarse.

Una vez que haya sido aprobado el contrato de constitución de la sociedad microindustrial, los integrantes de la misma acreditarán su identidad y ratificarán su voluntad de constituirse ante el Registro Público de Comercio del domicilio social.

No se requerirá del permiso o autorización de otra autoridad judicial o administrativa para la constitución de las mismas.

Todo cambio o modificación en el contrato social de la sociedad microindustrial deberá de igual manera que su constitución, otorgarse por escrito y hacerse del conocimiento de la SECOFI, para que esta de su visto bueno a dichos cambios y determinar que no implique alteración alguna que pudiera cambiar a la sociedad como empresa microindustrial; una vez obtenido el visto bueno, tales modificaciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio.

PADRON NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA

El padrón consigna la información de las microindustrias relacionada con:

- 1.- Las actividades que desarrollan.
- 2.- El número de trabajadores que ocupa.
- 3.- Las inversiones realizadas, y demás información necesaria para su fomento.
- 4.- La cancelación, disolución y terminación de las sociedades de microindustria.

En el manejo del padrón podrán intervenir las autoridades estatales y municipales, en los términos y convenios que celebren con la SECOFI.

EFFECTOS DE LA INSCRIPCION EN EL PADRON DE LA MICROINDUSTRIA

Las empresas Microindustriales que figuren en el Padrón, recibirán los apoyos y estímulos que corresponda otorgárseles conforme a esta ley, y que mas adelante trataremos.

Con los datos consignados en el Padrón, la SECOFI procederá a refrendar, modificar o en su caso cancelar la cédula de microindustria, cédula que se otorga al inscribirse en el Padrón.

Así mismo se les proporcionara documentación o información sobre los tramites y procedimientos para la obtención de los apoyos que esta ley otorga.

LA CEDULA MICROINDUSTRIAL

La cédula microindustrial es un medio de identificación de las microindustrias ya sea que estén integradas por personas físicas o bien, se constituya como empresas microindustriales.

En tal documento de identificación están consignados los siguientes datos:

1.- Nombre.

- 2.- Denominación o razón social de la empresa.
- 3.- Domicilio.
- 4.- Actividades que se desarrolla.
- 5.- Monto de inversión o en su caso de el capital social.
- 6.- Número de registro.
- 7.- Fecha en que se expidió.

VIGENCIA DE LA CEDULA MICROINDUSTRIAL

La cédula tendrá una vigencia de tres años, y también contara con los refrendos de que sea objeto, solicitandose tales refrendos con un lapso de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CASOS EN QUE PROCEDA LA CANCELACION DE LA CEDULA ASI COMO SU REGISTRO EN EL PADRON NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA

- 1.- Cuando el acta de constitución o contrato social de la empresa de microindustria sufra modificaciones o se altere de tal manera que dichos cambios dejen de considerarla como una microindustria, esta misma disposición se observara para las personas empresarias físicas.
- 2.- En los casos en que la empresa por la naturaleza de su objeto deba reunir las condiciones de seguridad, sanitarias o de su seguridad y no lo haga o no se satisfagan.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LAS MICROINDUSTRIAS EN EL PADRON NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA

Cuando proceda la cancelación de la microindustria y en consecuencia la cédula que se hubiere expedido a la misma, se notificara por oficio al microindustrial el motivo y fundamento correspondiente.

La notificación se hará a través de los siguientes medios:

- a) correo certificado con acuse de recibo.
- b) Personalmente al empresario.

Una vez notificado el microindustrial, este contará con un lapso de tiempo para ofrecer pruebas o las razones que a su interés convenga.

Una vez desahogadas las pruebas y escuchando las razones del interesado la autoridad dictará la resolución respectiva, en base a los elementos de convicción antes expuestos, notificando dicha resolución por escrito.

Cuando la resolución sea la cancelación de la microindustria esta deberá hacer entrega de la cédula que se hubiere expedido.

En el caso de la sociedad de microindustria si fuera condenada con la cancelación pero esto no fuera impedimento para que siga subsistiendo, la SECOFI informara de las modificaciones respectivas al contrato social con el

objeto de eliminar en el toda referencia da su condición de microindustria, salvo el caso que optare por su disolución y liquidación, eliminado de igual manera de su anuncio y publicidad la referencia de microindustria.

TERMINOS EN EL PROCESO DE CANCELACION DE LAS MICROINDUSTRIAS EN EL PADRON NACIONAL

Término para ofrecer pruebas	15 días.
Término para la resolución de la cancelación o no de la cédula y registro en el Padrón	15 días.
Término para hacer las modificaciones al contrato social	60 días.
Término para hacer la entrega de la cédula	15 días.

La SECOFI por último comunicará a las demás autoridades la correspondiente cancelación del registro y la cédula, con el fin de que estas dejen de percibir los beneficios y estímulos a que se hubieren hecho acreedoras.

COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA

Su formación se encuentra establecida en el capítulo quinto de esta Ley en comento.

Es conveniente señalar que por el momento veremos algunas generalidades de dicha comisión pues hemos establecido su estudio en un capítulo aparte.

La comisión intersecretarial para el fomento de la microindustria tendrá como objetivos:

"- Impulsar el Desarrollo de las empresas microindustriales a través de las acciones previstas en la presente Ley.

- La Comisión será el conducto a través del cual las dependencias de la administración Pública Federal coordinen su actuación para el otorgamiento de beneficios y facilidades que se determinen conforme a esta Ley.

- Orientando hacia una eficiencia descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

- La secretaría podrá celebrar acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para promover la descentralización de actividades."³¹

Méndez Lugo opina que "en realidad, la operatividad de la ley descansa en el trabajo de organización, coordinación y propuesta de esta Comisión. La Comisión tiene como objetivos el estudio y análisis de las necesidades y problemática que

31.- PALACIOS LUNA, Manuel R. "El Derecho Económico en México", quinta edición , editorial Porrúa. 1993. México. pág. 206.

enfrenta la planta microindustrial del país, para proponer medidas que alientan su crecimiento y consoliden sus niveles productivos." 32

Esta comisión tiene que alimentarse sistemáticamente y permanentemente de ahí la importancia de darle un estudio aparte.

ESTIMULOS QUE SE OTORGAN A LA MICROINDUSTRIA

- 1.- Agilización de tramites y procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la obtención de los apoyos que se contempla en esta ley.
- 2.- Simplificación y en su caso adecuación de los proyectos de iniciación o instalación de microindustrias.
- 3.- Tramitación de la gestiones administrativas a través de un sólo canal.
- 4.- Elaboración de paquetes de estímulos fiscales adecuado según sus necesidades y características propias de los empresarios microindustriales.
- 5.- Establecer medidas congruentes para apoyar a la microindustria a nivel nacional, en materia crediticia, para que las mismas cuenten con liquidez suficiente y puedan realizar las inversiones necesarias.

32.- LUGO MENDEZ, Bernardo. "Fomento de la Microindustria principales lineamientos ". Revista Transformación # 4. 1988. México, pág. 12.

6.- Establecimiento de acciones Programáticas tendientes a impulsar:

a) La prestación del servicio social obligatorio de las profesiones que determine la SECOFI, dentro de las microindustrias.

b) Promoción y facilitación del uso, de instalaciones públicas especializada en normalización y metrología a fin de establecer sistemas de control y calidad dentro de las microindustrias.

c) Apoyo a los proyectos de reconversión, adecuación y desarrollo tecnológicos.

d) Impartición de cursos de gestión para empresarios.

e) Se promoverá de igual manera la formación de agrupaciones de empresarios de microindustrias para facilitar la solución de sus problemas comunes y mejorar su capacidad de negociación en los mercados financieros, de insumos y para venta de sus productos en el país o en el extranjero.

f) Fortalecimiento de la labor de extensionismo en los ámbitos financiero, administrativo e industrial.

REGIMEN FISCAL DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES

Los empresarios están obligados a llevar su contabilidad en un libro de diario de ingresos y egresos tratándose de personas físicas microempresarias.

Las personas morales llevaran así mismo su contabilidad en un libro de diario, mayor y de inventarios y balances.

El régimen que plantea la presente ley es el que esta determinado por la ley del impuesto sobre la renta, como simplificado.

A su vez determina que se considerará como ganancia para los efectos de los contribuyentes microindustriales: la diferencia entre entradas y salidas, sin incluir estas últimas, los tres salarios mínimos de trabajadores o familiares que se pueden considerar como salidas sin cumplir requisito alguno.

No pagaran el impuesto sobre la renta todas aquellas personas que obtengan una ganancia trimestral que no exceda de las cantidades establecidas en la ley en comento, tomando como base para su determinación la aplicación del salario mínimo en la zona geográfica en la que el contribuyente tenga su domicilio.

Dichas cantidades se incrementaran en la medida en que se incremente el salario antes referido.

CALCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En primer lugar se determinara la ganancia trimestral, a que se refiere la ley del I.S.R. en su regla 2ª, la cual la hemos comentado anteriormente. Esta cantidad se localizara en las tablas de impuestos sobre la renta que publicará la S.H.C.P., las cuales indica las obligaciones a pagar.

Los contribuyentes microindustriales no están obligados a:

I.- Presentar declaración anual, sólo lo hará cuando obtenga ingresos derivados de otras actividades distintas a la empresarial.

II.- Presentar la declaración con la información de sus 50 principales acreedores.

III.- Adquirir máquinas de comprobación fiscal, si la autoridad se las asignara será si costo alguno para el contribuyente.

LA MICROINDUSTRIA Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Sobre este tema debemos contemplar dos clases o tipos de microempresarios:

a) Contribuyentes que no pagan el impuesto.

b) Contribuyentes que si pagan el impuesto.

Respecto de los primeros no están obligados al pago del mismo siempre y cuando no rebase los montos establecidos por esta ley , tomando como base el salario mínimo del área geográfica, en la que el contribuyente tenga su domicilio.

En tanto que pagaran el respectivo impuesto los contribuyentes que tengan bienes e ingresos que excedan de los montos establecidos, el pago lo harán periódicamente con un lapso equivalente a tres meses (trimestral).

Así mismo, esta clase de contribuyente deberá anotar en su cuaderno de entradas y salidas la distinción entre las tasas del 0% y el 10% según corresponda.

2.5 DECRETO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACION DE EMPRESAS INTEGRADORAS.

Este decreto fue publicado el 7 de mayo de 1993 en el diario Oficial de la Federación, se compone de ocho artículos y un transitorio.

Los considerandos del presente decreto están básicamente fundados en:

- 1.- La modernización de las formas tradicionales de producción de las empresas micro, pequeña y mediana.
- 2.- La organización interempresarial para la formación de empresas integradoras de industrias micro, pequeña y mediana en regiones con potencial exportador.
- 3.- Fortalecimiento de las empresas de menor tamaño, mediante cambios convincentes en las operaciones de compra, producción y comercialización en el mercado interno así como la incrementación y asistencia en los mercados de importación.
- 4.- La formación de empresas integradoras que tengan como unidad productiva la escala micro, pequeña y mediana.

En base a las consideraciones que hemos establecido en líneas anteriores se expidió este decreto que tiene como objeto la promoción y creación de empresas

ya se dijo de corte integrador regulando tanto su organización, operación y desarrollo a la escala de micro, pequeña y mediana unidad de producción.

AUTORIDAD COMPETENTE

Las autoridades encargadas de llevar a cabo las acciones mencionadas anteriormente serán: la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en coordinación con los gobiernos de los estados y la banca de desarrollo, y en concentración con los organismos empresariales.

Toda empresa que quiera hacerse acreedora a los beneficios de este decreto deberá de inscribirse en el Registro Nacional de empresas integradoras, el cual depende, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en coordinación con los gobiernos de los Estados y los Municipios.

REQUISITOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INTEGRADORAS

"Para obtener su inscripción en el Registro Nacional de Empresas integradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener personalidad jurídica propia y que en objeto social preponderante sea la prestación e servicios especializados de apoyo a las empresas micro, pequeñas y medianas integradas;

II.- Constituirse con las empresas integradas, mediante la adquisición, por parte de estas, de acciones o partes sociales. Las empresas integradas deberán, además, ser usuarias de los servicios que presta la empresa integrada-;

III.- No participar en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas;

IV.- Tener una cobertura nacional, o bien circunscribirse a una región, entidad federativa, municipio o localidad, en función de sus propios requerimientos y los de sus socios;

V.- Únicamente percibir ingresos por cuotas y prestación de servicios;

VI.- Que la administración y prestación de servicios lo realice personal calificado ajeno a las empresas asociadas;

VII.- Proporcionar a sus socios, algunos de los siguientes servicios:

a) Tecnológicos cuyo objetivo sera facilitar el uso sistemático de información técnica actualizada, de equipo y maquinaria moderna, de laboratorios científicos y tecnológicos, así como de personal clasificado, entre otros, para elevar la calidad y la productividad de los productos de la empresas integradas;

b) Promoción y comercialización con el propósito de incrementar y diversificar la participación de las empresas integradas en los mercados interno y de

exportación, así como para consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercado y catálogos promocionales y la participación de ferias y de exposiciones;

c) Diseño, que contribuya a la diferenciación de los productos de la empresa integrada, para mejorar su competitividad. Igualmente, el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características y peculiaridades propias;

d) Subcontratación de productos y procesos industriales con el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homologación de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad;

e) Promover la obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total y de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad;

f) Actividades en común, que eviten el intermediarismo y permitan a las empresas asociadas la adquisición de materias primas, condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega, y

g) Otros servicios, que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas, de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial y capacitación de mano de obra.

En el caso de las Uniones de Crédito, prestar por lo menos dos de los servicios señalados en la fracción anterior. " 33

REGIMEN FISCAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

En este decreto se establece el régimen fiscal de las empresas integradoras, es el del tipo de régimen simplificado de las personas morales que establece el título II-A de la Ley del Impuesto sobre la renta, por un período de cinco años y siempre que los ingresos de su actividad no rebasen el factor que resulte de multiplicar quinientos mil nuevos pesos por el número de socios, que cantidad que no excederá de los diez millones de nuevos pesos.

La banca de desarrollo y específicamente NAFIN apoyara a las empresas integradoras a través del otorgamiento de créditos de los diversos intermediarios financieros.

33.- Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1993. pág. 38.

MEDIDAS DE SIMPLIFICACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA PARA LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

Se establecen de igual manera una serie de medidas simplificativas en la creación y funcionamiento de este tipo de empresa.

"Con el objeto de facilitar la creación de empresas integradoras, se adoptarán medidas que eliminen obstáculos administrativos, para lo cual:

I.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán adaptar mecanismos de apoyo en la esfera de sus competencias, y

II.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, promoverá convenios y acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas en lo que se establezcan su establecimiento y desarrollo" ³⁴

34.- Loc. Cit.

CAPITULO TERCERO
LA MICROINDUSTRIA: DESARROLLO Y PARTICIPACION
EN EL SECTOR FINANCIERO

3.1 PROGRAMAS DE FOMENTO Y APOYO A LA MICROINDUSTRIA.

En materia de programas encaminados al respaldo y apoyo de la microindustria debemos destacar, la existencia de dos clases de programas: los que contienen los lineamientos y acciones de fomento para la microindustria, los cuales establecen metas y objetivos de manera muy general para el desarrollo de las microempresas; y en segundo lugar los programas que contienen aquellas disposiciones determinadas para la asistencia de las microindustrias, a través principalmente del otorgamiento de créditos, según el programa que contemple los fines u objetivos que requiera el microempresario.

Uno de los primeros programas que contemplan acciones de fomento en favor de la microindustria fue el programa denominado:

"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (PRODIMP)"

Este programa fue uno de los primeros que se creó, (su publicación fue hecha en el Diario Oficial el día 6 de mayo de 1985), y que años más tarde fuera sustituido por el programa denominado "Programa para la modernización de la micro, pequeña y mediana industria", en el año de 1991; para contener y apoyar a la pequeña y mediana empresa, principalmente, pero dentro de los estratos que contemplaba, se tomo en cuenta al estrato de la microindustria, determinado por

los parámetros que mencionamos y tomamos en cuenta cuando definimos a la microindustria en los inicios del presente estudio.

Esta definición desde entonces han contemplado los parámetros que hemos venido contemplando cuando establecimos el concepto de microindustria, es decir el número de empleados y las ventas que en ese tiempo en que se publicó el programa eran de 30 millones de pesos al año, hoy en día estas ventas son de 900,000 nuevos pesos.

Es importante mencionar que este programa analiza la problemática de la pequeña y mediana industria y reconoce que las acciones encaminadas al fomento de las misma han sido muy generales, cubriendo o preocupándose por aspectos de índole financiera y el mayor porcentaje de la problemática por la que atraviesa la microindustria, y no sólo esta sino los dos estratos restantes a aspectos como: su nivel de desarrollo tecnológico, la formación de empresarios, la organización interempresarial el fortalecimiento en mercado y su articulación con otras empresas que le permitan tener un adecuado desarrollo en los proyectos de índole nacional.

Este programa contuvo actividades que fortalecieron estas acciones a las que hemos hecho referencia, pero sobre todo a las que se refieren a la subcontratación de las mismas, es decir la participación de dos o más empresas en la fabricación de un bien, y la articulación con otras empresas.

"Los objetivos generales del PRODIMP eran" elevar la eficiencia promedio de la IMP, a través del mejor uso de los factores productivos, con base en las prioridades nacionales, mediante una mejora cualitativa de sus estructuras y sistemas operativos y contrarrestar las desventajas de la IMP para obtener en condiciones apropiadas, insumos, maquinaria, equipo, recursos financieros y otros servicios para el desarrollo de sus operaciones, así como para integrarse eficientemente al mercado interno y al de exportación." 35

La estrategia planeada en este programa consistía básicamente en el abastecimiento de información suficiente y actualizada de los instrumentos para favorecer el desarrollo de las empresas pequeña y mediana. Tomando en cuenta la ubicación geográfica así como la actividad básica, la fuente de empleo que proporcione y la captación de divisas que genere o ahorre.

Con respecto a la microindustria las acciones de estrategia las contemplaban de la siguiente forma:

"Microindustria. En virtud de la carencia de recursos que generalmente la caracteriza, las empresas de este estrato deberán ser objeto de programas de apoyo específico que involucren instrumentos de aplicación automática." 36

35.- MATTAR, JORGE. "Algunas consideraciones acerca del impacto del tratado de libre comercio de América del Norte sobre la pequeña y mediana industria". Revista de la Integración y el Desarrollo de Centroamérica # 49, Diciembre de 1992. México, pág. 216.

36.- SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. Programa para el desarrollo Integral de la Industria mediana y pequeña.

De igual manera establecía este programa la preferencia de las microindustrias, así como de las pequeñas para el otorgamiento de los apoyos contemplados en el mismo.

Las acciones de fomento de este programa consistían en

1. Abastecimiento de bienes y prestación de servicios, a través de la formación y promoción de organizaciones colectivas e interempresariales de industrias pequeñas y medianas, para la adquisición de materias primas, maquinaria y equipo refaccionario, y la presentación de servicios para el desarrollo de sus operaciones.
2. Apoyo tecnológico, mediante la creación de programa de tecnología de acorde con la infraestructura del país, así como la formación de organizaciones regionales y sectoriales de investigación y desarrollo para mejorar la productividad de las industrias medianas y pequeñas, facilitando su acceso a procesos modernos de fabricación. Dentro de esta acción destacaba la promoción de bolsas de maquinaria usada y la de tecnologías transferibles, preferentemente, en las ramas y actividades que contaban con un nivel técnico suficiente.
3. Asistencia técnica, buscaba la complementación e integración industrial, a través de escalas de plantas, que aseguran una competitividad en los mercados internos como externos.

4. Desarrollo empresarial, con el objeto de fortalecer la capacidad de autodesarrollo y la de identificación de problemas de organización y producción, así como un nivel de mano de obra calificado.
5. Financiamiento, es decir buscaba que el crédito preferencial fuera suficiente y adecuada a las estructuras y características de las empresas.
6. Estímulo fiscal, establecía un tratamiento diferente, tomando en cuenta su tamaño relativo, actividad que desarrollan y localización.
7. Adquisición del sector público, otorgar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, para propiciar una mayor utilización de su capacidad instalada, así como de el apoyo en cuanto a la organización y asistencia técnica y proveeduría.
8. Subcontratación para la integración industrial, el objetivo primordial medianas y pequeñas con la demanda de las grandes industrias.
9. Comercialización, acción que estableció la agrupación de organizaciones dedicadas a la comercialización de su productos.
10. Fomento a la exportaciones, consistía en la promoción de líneas de apertura de créditos para apoyar aquellas empresas que estuvieran preferentemente agrupadas y que tuvieran capacidad de exportación de sus productos directa e indirectamente, así como para la compra de sus materias primas para la elaboración de los mismo.

11. Infraestructura e instalaciones, a través de áreas de ubicación industrial, más indicadas para las actividades de la misma.

12. Sistema de información de la industria pequeña y mediana, se pretendía el establecimiento de una base de datos ágil y eficiente compuesta primordialmente por: programas de adquisiciones; perfiles y proyectos de inversiones; mercados; ofertas y demás de tecnologías; maquinaria y equipo; apoyos y estímulos financieros y fiscales.

De igual manera se estableció una simplificación administrativa y desconcentración de la misma, transformado la función de regulación en una de fomento.

El programa estableció cuatro vertientes designados para la consecución de todos y cada uno de los objetivos, prioridades y estrategias globales, comprometiendo a los Gobiernos de los Estados y Municipios, para llevar acabo estas acciones de manera coordinada, concertada y de inducción.

"PROGRAMA PARA LA MODERNIZACION DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA. "

Este programa surge en el año de 1991, ya que el desarrollo integral fue del año de 1985 (publicado en el diario oficial el 6 de mayo del mismo año), y tiene como fin u objetivo el de reforzar algunos instrumentos de fomento planteados por el anterior programa.

Dentro de este programa destaca lo siguiente" Las empresas deberán cumplir simultáneamente con los requisitos de número de personal ocupado y valor de ventas netas para clasificarse en un determinado estrato. En el caso de empresas de nueva creación, la estimación del valor de las ventas anuales tendrá que ser congruente con la capacidad productiva instalada y el número de trabajadores previsto. " 37

Las características principales que reviste este programa son:

" - Promover la constitución de consorcios para facilitar a la microindustria un mejor acceso a los recursos financieros y mejores condiciones para la adquisición de materia prima, tecnología y maquinaria.

- Propone la promoción de uniones de crédito de IMP con una mayor flexibilidad en sus reglas de operación y mayores niveles de apalancamiento.

- En el área tecnológica sugiere el uso de los centros de investigación y desarrollo de los productos, adaptación de tecnologías, selección de maquinaria, control de calidad y empaque.

- Destaca el papel de la subcontratación como un mecanismo para potenciar el desarrollo de la IMP." 38

37.- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y DE LA TRANSFORMACION. Programa para la Modernización de la Micro, Pequeña y mediana Industria. 1991. pág. 8.

38.- MATTAR JORGE, Op. cit. pág. 217.

El programa de modernización tiene un pronóstico común y específico constante en el fomento de la industria mediana, pequeña y muy importante para nuestro caso la microindustria.

Sus fines u objetivos, según se le quiera llamar están encaminados a:

1.- Fortalecimiento del crecimiento, de dicha industria a través de cambios cualitativos en las formas de compra, producción y comercialización, que consoliden la presencia de la misma en el mercado interno, y tengan una idea concurrencia en los mercados de exportación.

2.- Elevar su nivel tecnológico y de calidad.

3.- Una desregulación, descentralización y simplificación de índole administrativa.

4.- Impulso su establecimiento de dichas industrias, en todo el territorio, coadyuvando al desarrollo regional, e incrementando la creación de empleos productivos y permanentes, trayendo consigo una inversión sectorial social para fomentar las actividades manufactureras.

5. Preservación del medio ambiente.

Las líneas de estrategia que observa este programa esta determinadas en primer lugar por: un mejoramiento de las escalas de producción a través de la organización Inter empresarial, un acceso a la tecnología y tener cierta inserción

en los mercados internacionales; en segundo término contempla la eficiencia productiva, que le permita contar con un nivel de competencia ante acuerdos internacionales.

Por último se establece de igual manera como estrategias a seguir la elevación en la calidad de mano de obra a través de programas de tipo gerencial, y tener una participación del subsector en el mercado de exportaciones, mediante una participación de Empresas de Comercio exterior, sobre toda aquella que promuevan la comercialización de productos de la micro, pequeña y mediana industrias.

Todas estas acciones están encomendadas con una participación interactiva de los organismos del sector social y privado.

De entre las acciones de fomento que este programa contempla se encuentran:

1. La creación de microindustrias bajo la figura de sociedades de responsabilidades limitada de interés público.
2. La creación de uniones de crédito microindustriales para facilitarles a éste tipo de empresas un acceso al crédito.
3. La creación de Empresas integradoras de industrias microindustriales, en ramas y regiones con potencial exportador, con el objetivo de impulsar a la

especialización de unidades productivas en alguna de las diferentes etapas del proceso de fabricación de un bien.

4. Impulso de las empresas de menor tamaño, para que a través de la subcontratación participen en el mercado internacional mediante suministro de partes, componentes, conjuntos y refacciones e insumos a empresas de exportadoras y a la industria maquiladora.

5. Promoción de la creación y organización de bolsas de subcontratación en la rama metalmecánica y en todas aquellas ramas viables de tipo manufacturero.

6. Creación de bolsas de residuos industriales tanto sectoriales como regionales, con el objeto de aprovechar los materiales que sean reciclados, contribuyendo con esto a la preservación del medio ambiente.

7. Fomento de una bolsa de tecnologías transferibles como mecanismo para promover el conocimiento y uso de tecnologías, que sean aplicables tanto a la industria micro, pequeña y mediana.

8. Exposiciones periódicas de exposiciones industriales a fin de vincular a pequeños productores y compradores, tanto del sector público, privado y social.

9. En materia de financiamiento, este programa reconoce que este es vital para el fomento, promoviendo el desarrollo de las microindustrias hacia niveles de eficiencia y productividad, por eso una de las primeras acciones de este

programa será la de lograr habilitar como sujetos de crédito a un importante núcleo de empresas, sobre todo a las de tipo familiar y unipersonal, y a la perteneciente al sector social, así como enseñarles a administrar sus recursos.

10. Los apoyos se harán a través de la banca de desarrollo y las sociedades nacionales de crédito, en particular Nacional Financiera que es el organismo que se encarga de impulsar todos estos apoyos junto con el desarrollo de los organismos públicos y las entidades de fomento.

11. De igual manera se promoverá la viabilidad de los proyectos y la solvencia moral de los interesados y el arraigo de sus localidades, para lo cual dicha promoción se encomendará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la banca de desarrollo y los gobiernos de los Estados.

12. Los financiamientos se otorgarán a través de los intermediarios financieros (uniones de crédito, empresas de factoraje, entidades de fomento), en los términos de condiciones favorables para aquellas microindustrias que se constituyen como sociedades de responsabilidad limitada de interés público, y que sean reconocidas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

13. De igual manera este programa establece que, las industrias contempladas por el mismo tendrán un acceso al ahorro privado a través de la formación de sociedades de inversión y capital de riesgo regional.

Este programa de modernización, fortaleció más sin duda alguna acciones de fomento, que contempla el anterior programa, sobre todo reconoce a un elemento importante para el fortalecimiento y desarrollo de las microindustrias, como fue el crédito, y así lo demuestran las últimas acciones que hemos comentado, ya que este programa a diferencia del anterior abunda más sobre el aspecto del crédito y menciona las vías de acceso al mismo y la institución encargada de dichas acciones.

No obstante el crédito pese a lo que se diga y se establezca, sigue siendo hoy en día la principal causa de finitud de la microindustria.

3.1.2. PROGRAMAS DE APOYO CREDITICIO A LA MICROINDUSTRIA.

Los programas de apoyo crediticio, a la microindustria están encaminados a lograr el desarrollo integral de la misma; a través de el otorgamiento de las siguientes presentaciones:

- 1.- Financiamiento de proyectos rentables
- 2.- Crédito.
- 3.- Asistencia Técnica.
- 4.- Capacitación.
- 5.- Infraestructura.

Al inicio del presente estudio, mencionamos que en México existe un instrumento de ejecución para la realización de las prestaciones antes citadas, representado por la institución Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN)

"El papel fundamental de Nacional Financiera es apoyar las iniciativas empresariales, para consolidar y modernizar sus actividades productivas. Así la institución apoya a decenas de miles de micro, pequeños y medianos empresarios, en un acto de confianza hacia ellos. " ³⁹

39.- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A.C. "Fuente de Financiamiento". NAFIN. 1992. México. pág. 61.

Independientemente del notable papel que desempeña esta institución, también tiene asignado una serie de funciones, que se relacionan con la actividad microindustrial en México, funciones que se resumen de la siguiente manera:

a) Banco de desarrollo, orientado a la identificación y promoción de acciones que fortalezcan y modernicen la infraestructura empresarial.

b) Propiciar un desarrollo regional eficientemente equilibrado.

d) Respaldo a estas empresas cubriendo las etapas de sus proyectos, es decir desde el surgimiento de las mismas, hasta su instalación puesta en marcha y operación consecutivamente.

e) Otorgamiento de servicios para proyectos altamente especializados.

NAFIN, cuenta con seis programas que cubren con mayor flexibilidad los requisitos de apoyo de los acreditados, tales programas tienen las siguientes denominaciones:

- PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (PROMYP)
- MODERNIZACION
- INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
- ESTUDIO Y ASESORIAS
- MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE
- DESARROLLO TECNOLOGICO

De los programas mencionados anteriormente se ha establecido por algunos tratadistas que, el Promyp es uno de los que mayor preferencia tienen para la atención a la demanda de la microindustria.

PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (PROMYP).

"A partir de 1988 se inició una nueva etapa en Nacional Financiera enfocándose en forma prioritaria a la atención de los micro y pequeñas empresas, que constituyen el 90% de la planta productiva del país. En este contexto surgió el programa de Apoyo a la Micro y pequeña empresa, Promyp, que es una respuesta concreta de nacional financiera a las demandas, financiamiento de estas empresas, simplificando los trámites y permitiendo que tengan acceso a recursos en condiciones de costos y oportunidad que antes sólo estaban reservados para las grandes empresas." ⁴⁰

Objetivos del Promyp.

1. Su objetivo básico es la elaboración de esquemas masivos de financiamiento.
2. Promoción de las actividades tendientes a la creación, fortalecimiento, desarrollo y modernización de las micro y pequeñas empresas.
3. Incorporar a las microindustrias a los procesos de economía formal, integrándolas a cadenas productivas y comerciales.

40.- "Grandes recursos a Pequeñas Empresas". Revista Foro para el desarrollo de la empresa, # 1 enero. 1993. México. pág. 4.

Es importante destacar que los servicios del Promyp se otorgan a las empresas microindustriales o personas físicas que realicen actividades industriales, comerciales o dar servicios que reúnan los parámetros, de asignación como microindustria a que ya hemos hecho referencia anteriormente.

Servicios o esquemas de financiamiento con que cuenta el Promyp.

"- Capital de trabajo, como compra de materia prima o mercancías, pago de sueldos y salarios, u otros gastos propios de giro. En este caso, el plazo que se ofrece es de 3 años, con 6 meses de gracia.

- Inversión fija, para adquisición de maquinaria y equipo, con un plazo de 10 años y 18 meses de gracia; o para la adquisición, construcción o remodelación de naves industriales y/o locales comerciales, con plazo de 12 años y 36 meses de gracia.

- Reestructuración de pasivos. En los años recientes, muchas empresas se han adecuado con créditos de corto plazo para financiarse inversiones de largos períodos de recuperación; mediante el mecanismo de reestructuración de pasivos, los micros y pequeños empresarios pueden obtener los créditos para pagar sus préstamos y con ello reducir el impacto sobre el flujo de efectivo, liberando recursos para apoyar su desarrollo. En este caso, el plazo es de 7 años con 18 meses de gracia".⁴¹

A través de este programa se ha establecido que el monto máximo por empresa para financiar equipamiento así como el capital de trabajo sera hasta 700 millones para las empresas micro, y de hasta 7 000 millones para las pequeñas.

41.- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS. Op. Cit. pág. 63

El Promyp, cuenta de igual manera con un instrumento de relevancia, para la adquisición de manera inmediata de activos fijos y de capital de trabajo, llamada Tarjeta Empresarial.

El sistema de operación de esta tarjeta se lleva a cabo a través de una apertura de línea de crédito resolvente, operada por medio de una cuenta de cheques.

La tarjeta empresarial es un sistema dentro del Promyp que facilita el acceso inmediato a los recursos de NAFIN.

Servicios que proporciona la Tarjeta Empresarial.

"La tarjeta Empresarial le permite al usuario contar con beneficios adicionales como:

- Capacitación, permitiéndole así, elevar su nivel de gestión empresarial.
- Asistencia técnica, a efectos de mejorar sus procesos productivos y elevar la calidad de sus productos.
- Servicios de apoyo contable, jurídicos y administrativos, proporcionados por despachos especializados en atención a la micro y pequeña empresa.
- Información, para que los empresarios sepan como mejorar la marcha de su negocio".⁴²

"Otros sistemas dentro del Promyp son el crediproductor y el credicomprador. En lo que se refiere al crediproductor, el objetivo es que el empresario reciba de inmediato el pago del valor de sus productos al momento de comercializarlos sin

42. Ibid. pág. 64

tener que esperar, como suele suceder. Permite dotar de liquidez al productor que puede ser industrial, agrícola, ganadero, lechero, pesquero o minero. El sistema credicomprador está destinado a empresarios que necesitan financiamiento para adquirir a contado insumos, o materias primas que requieren par la operación cotidiana de su empresa. Da al empresario la posibilidad de mejorar las condiciones de compra de los productos o servicios que requiera para su negocio".⁴³

Através de este programa NAFIN ha experimentado un programa para otorgar garantías complementarias, de esta manera se puede garantizar hasta el 80% de un crédito destinado a proyectos de desarrollo tecnológico o mejoramiento del ambiente y el 50% a proyectos de diversa índole.

Por último es importante hacer mención que los créditos que se facilitan a través de este programa, se tramitan y son otorgados mediante la red de intermediarios financieros, de los cuales nos ocuparemos más adelante.

PROGRAMA DE MODERNIZACION

Este programa tiene como meta específica, la promoción y otorgamiento de respaldo financiero a las actividades empresariales que tengan como finalidad específica a la vez, de aumentar sus niveles de eficiencia productiva e incrementar la competitividad de la oferta de las empresas industriales y de servicios del país.

43.- Revista. FORD. enero 1993. pág. 5

Los proyectos de inversión financiados a través de este programa deberán mostrar una viabilidad técnica, económica y financiera.

"Esquemas de financiamiento con que cuenta este programa:

- Operaciones de descuento sobre créditos otorgados a empresas por el sistema de intermediación financiera (instituciones de crédito, uniones de crédito, arrendadoras financieras y sociedades de inversión).
- Operaciones de descuento financiero sobre créditos otorgados por las instituciones de crédito a inversionistas mexicanos para efectuar aportaciones de capital en empresas industriales que destinen tales recursos al financiamiento de su proceso de modernización".⁴⁴

Las características con que cuenta este financiamiento a que hemos hecho alusión se resume a lo siguiente:

- Se puede otorgar en moneda nacional o extranjera.
- Los montos destinados al mismo (financiamiento) no excederá de 15 millones de dólares por empresa o su equivalente en moneda nacional; y de 2.5 millones de dólares o su equivalente para capital de trabajo.
- Los plazos de amortización serán:
 - *. 13 años tratándose de activos fijos.
 - *. 7 años para inversiones de capital de trabajo; pudiendo incluir en ambos casos un período de gracia de 3 años.

44.- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS EN FINANZAS A. C. Op. cit. pág. 68

*. En el caso de que se tratare de financiamiento para fines de participación accionaria, el plazo de amortización sera de 3 a 10 años, pudiendo otorgarse un plazo de gracia de hasta 5 años.

- Los pagos se efectuaran con el siguiente intervalo de tiempo:

*. Mensuales o trimestrales, para operaciones en moneda nacional y los intereses se pagaran mensualmente.

*. Para operaciones con moneda extranjeras el pago, tanto de la suerte principal como de los intereses de podrá hacer mensual, trimestral o semestralmente.

- La tasa de interés y el margen de intermediación sera las que se encuentren en vigencia, calculando se los intereses sobre saldos insolutos del capital principal.

"En materia de adquisición de maquinaria y equipo se deberán observar los siguientes lineamientos:

- En los contratos cuyo monto fluctuó entre los 3 y 7 millones de dólares, la adjudicación deberá efectuarse sobre las bases de comparar cuando menos tres cotizaciones, incluyendo al menos dos cotizaciones, de proveedores extranjeros de distinto país.

- En los contratos cuyo monto exceda los 7 millones de dólares, la adjudicación deberá efectuarse conforme a los procedimientos de licitación pública intencional que Nacional Financiera ha acordado con los organismos financieros internacionales.

- Las fechas de adquisición de los bienes a financiar no deberán de ser anteriores en más de 120 días a la fecha de presentación de la solicitud de respaldo financiero".⁴⁵

PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Su objetivo es el de fomentar el desarrollo tecnológico de las empresas mediante el apoyo a proyectos integrales que tenga a bien la creación de nuevas tecnologías o de programas permanentes en la industria que modernicen o incrementen su productividad o competitividad.

Características de este programa:

- *. Otorgar financiamiento a las instituciones de crédito del país.
- *. Otorgar garantía a los intermediarios que otorgan el crédito así como a las empresas contra los riesgos derivados de la adquisición de nuevas tecnologías.
- *. proporcionar capacitación y asistencia técnica.

Serán susceptibles de financiamientos todas las empresas, institutos o firmas de ingeniería nacional, sin distribución alguna.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

La promoción y respaldo en el desarrollo de una infraestructura industrial que permita contar con la funcionalidad de una planta productiva así como de un

45.- Ibid. pág. 70

mejor equilibrio regional de la actividad económica.

El impulso a la desconcentración de instalaciones productivas de áreas urbanas y la reubicación de parques, conjuntos puertos y zonas industriales vitales constituye al objetivo o metas de este programa en comento.

Serán sujetos de aplicación de este programa: los gobiernos de los Estados y municipios, las personas físicas y empresas constituidas bajo las leyes, así como los inversionistas que canalicen sus recursos a través de las aportaciones accionarias a las actividades antes mencionadas.

Destino del respaldo financiero:

"- Financiamiento de las inversiones infraestructuras y urbanización de parques, conjuntos y zonas industriales.

- La construcción, modernización y equipamiento de naves industriales localizadas en algunos de estos parques, etcétera.

- Las inversiones y gastos particulares que se deriven de una localización de las instalaciones productivas de una empresa.

-Financiamiento de gastos de capacitación y asistencia técnica, así como de estudios y asesorías que se vinculen directamente con el objetivo del programa.

- Financiamiento de la aportación de capital accionario, cuando las empresas destinen tales recursos a los enumerados en el programa".⁴⁶

46.- Ibid. pág. 72

Características de este programa:

- Los montos se otorgaran de acuerdo al que requiera la inversión sin exceder los 15 millones de dólares o su equivalente moneda nacional.
- En plazo de amortización sera de 13 años (máximo), con un período de gracia de 3 años, sobre la base del flujo efectivo de la empresa. En el caso de financiamiento para propósitos de aportación accionaria el plazo fluctuara entre los 3 y 10 años con un período de gracia considerado en 5 años.
- Los pagos del principal se harán mensual o trimestralmente y el interés mensualmente, cuando se tratara de moneda nacional.

En el caso de prestamos en moneda extranjera el pago del principal y de los intereses podrán ser mensual, trimestral o semestralmente.

- La tasa del interés así como del margen de intermediación serán los que estén en vigor calculandose sobre saldos insolutos del principal.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

Todas aquellas acciones que tengan como fin mejorar el medio ambiente, así como promover y fomentar la racionalización del consumo de agua y energía son el objetivo de este programa.

Son sujetos de apoyo de este, programa:

- 1.- Los gobiernos de los estados y municipios, así como las personas físicas.

2.- Las empresas industriales, comerciales y de servicios a las que hacen referencia este programa.

3.- Los inversionistas mexicanos que canalicen recursos, a través de la aportación de capital para financiar las inversiones de su empresa a las que hacen referencia este programa y que enseguida analizaremos.

El respaldo financiero con que cuenta este programa esta dirigido a;

"- Financiamiento de las adquisiciones de maquinaria y equipo; la construcción de obra civil; instalaciones y/o reacondicionamientos, cuyo propósito específico sea el mejoramiento del medio ambiente y la realización del consumo de agua y energía.

- Financiamiento de gastos de capacitación y asistencia técnica, así como de estudios y asesorías que se vinculen directamente con el objetivo del programa.

- financiamiento de actividades comerciales de acuerdo al objeto del programa.

- Financiamiento de la aportación de capital accionario, cuando la empresa destine tales recursos a los propósitos a que se hace referencia a los párrafos anteriores"⁴⁷.

Características de este programa:

- El monto de financiamiento es otorgado al requerido por la inversión cabe destacar que este también se otorgara en moneda nacional o extranjera conforme

47.- Ibid. pág. 75

a los procedimientos establecidos por Nacional Financiera.

- El plazo de amortización para el pago del capital e interés sera de 13 años con un período de 3 años si se tratare del flujo efectivo de la empresa y de 3 a 5 años con un período de gracia de hasta 5 años si se tratare del financiamiento para propósitos de aportación accionaria.

- La forma de pagar dicho créditos así como los interés se hará de la misma forma que en el programa de infraestructura industrial.

- La tasa de interés también sera la que este en vigor, y dichos intereses serán calculados sobre saldos insolutos del principal.

PROGRAMA DE ESTUDIO Y ASESORIAS

La promoción y apoyo en la contratación de asesorías, que fortalezcan desde el ámbito técnico, las decisiones y la ejecución de proyectos de inversión, comercial y de servicios e incrementar la capacidad de negociación empresarial.

Características de este programa:

- Serán sujetos de apoyo financiero de este programa los gobiernos estatales y municipales, así como las personas físicas y morales (empresas) establecidas de acuerdo con las leyes mexicanas y aquellos estudios que puedan contribuir al logro de los siguientes objetivos:

"- El incremento de la competitividad de las empresa industriales, comerciales y de servicios del país.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- La creación de fuentes permanentes de empleo productivo sobre todo en los estratos de menores ingresos de la población.
- El aumento de la oferta de bienes de consumo básico.
- El fortalecimiento de la infraestructura industrial y de la desconcentración de las instalaciones productivas de las áreas urbanas hacia los parques industriales y zonas prioritarias.
- El mejoramiento del medio ambiente, la reducción de los efectos contaminantes de la producción, así como el consumo de agua y energía.
- El fortalecimiento de la capacidad nacional de investigación y desarrollo tecnológico".⁴⁸
- El monto de la inversión en el estudio o la asesoría financiada sera hasta por un 80% de su costo total; pudiéndose otorgar en moneda nacional o extranjera, debiendo aportar la empresa y el intermediario un 10% del costo del estudio o asesoría.
- No es objeto de este programa el I. V. A. (impuesto al valor agregado).

48.- Ibid. pág. 77.

3.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA MICROINDUSTRIA.

El financiamiento constituye uno de los aspectos económicos más importantes para la microindustria.

Esa través de este donde la microindustria ya sea del sector comercial, industrial o de servicios adquiere esa fortaleza para alcanzar un sólido haciéndose más productiva competitiva a su vez, llevándola a la cúspide que es el objetivo de todo empresario ya sea grande o pequeño, como es nuestro caso y que es el de tener una microempresa sana y eficiente.

Sin embargo tenemos que reconocer que es también el financiamiento uno de los problemas o causas que provocan cierta controversia y demanda en la mayoría de los casos, por parte del empresario, pues se dice que es de difícil acceso al mismo o bien los sistemas de amortización son excesivos y caros a su vez.

Representando estas dos concepciones una causa de defunción como algunos especialistas le llama, para el desarrollo y fortalecimiento de la microindustria, pero el financiamiento es y seguirá siendo el primer elemento para la formación y funcionalidad de la microindustria, la cual representa una opción de fuente de empleo tan demanda hoy en día por diversos sectores de la sociedad mexicana.

"En el proceso de industrialización la micro, pequeña y mediana empresa han jugado en papel importante, especialmente en la generación de empleo. Hasta 1970 proporcionaron un poco más de 60% del empleo en el sector manufacturero,

en los setenta esta proporción se redujo para situarse en 47% en 1980, recuperándose en los ochenta para alcanzar 51% en 1988".⁴⁹

Como lo hemos venido establecido en los primer capitulo y al principio de este capitulo; es financiamiento destinado a la microindustria en nuestro país se canaliza a través de Nacional Financiera (NAFIN), la cual esta constituida como una banca de desarrollo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio siendo a su vez el instrumento de ejecución de las políticas económicas del gobierno federal, sobre todo en lo que a nuestro tema concierne a la política en materia de micro y pequeña empresa.

Nacional Financiera viene a constituir un enlace entre las micros empresas y los instrumentos de financiamiento de la mismas, es decir es un intermediario financiero con dichos instrumentos, los cuales a su vez están determinados o son:

- 1.- ARRENDADORAS FINANCIERAS
- 2.- EMPRESAS DE FACTORAJE
- 3.- UNIONES DE CREDITO
- 4.- BANCOS (SISTEMA DE TARJETA EMPRESARIAL)
- 5.- ENTIDADES DE FOMENTO.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Es un contrato por medio del cual la arrendadora estará obligada a: adquirir

49.- NACIONAL FINANCIERA. S.N.C. "La micro, pequeña y mediana empresa en el proceso de industrialización". Nafin, 1992. México. pág. 14

determinados bienes tangibles, y otorgar sus uso y goce temporal, en un plazo forzoso, a cambio de una contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, debiendo ser está equivalente o mayor al valor del bien".⁵⁰

Las arrendadoras financieras son organizaciones auxiliares del crédito constituidas como sociedades anónimas.

Se encuentran reglamentadas por la Ley General de Organizaciones y actividades Auxiliares del Crédito.

"A principios de los setentas se inicia en México el negocio de arrendamiento financiero, siendo la empresa pionera Impulsora de Equipo de Oficina, S. A. (IEOSA). En estos mismos años se constituyen las primeras arrendadoras financieras bancarias, mediante la asociación de bancos locales y extranjeros a saber:

- * Arrendadora Bancomer con Manufactura Hanover Leasing Corp.
- * Arrendadora Banamex con Citicorp.
- * Arrendadora Internacional con Societe General.
- * Arrendadora Comermex con Bank of América.

Durante la segunda década de los setenta, el arrendamiento tuvo un crecimiento muy acelerado, concentrándose su cartera principal mente en la industria de la construcción y del autotransporte, fondeándose básicamente en dólares (85%).

A principio de los ochenta, se vive en crisis en el medio, debido a la dolarización y

50.- NACIONAL FINANCIERA. "Fuentes de financiamiento". op cit. pág. 84.

a la concentración de cartera en actividades fuertemente afectadas por la crisis, en este proceso, varias arrendadoras suspenden su operación y absorben pérdidas de consideración.

En los últimos años, el arrendamiento ha surgido como una magnífica alternativa de financiamiento a mediano plazo para la adquisición de maquinaria industrial, equipo de computo, flotillas de equipo de transporte, mobiliarios para la hotelería, entre otros".⁵¹

Las operaciones que puede realizar una arrendadora son según el artículo 25 de la mencionada ley:

- 1.- Celebración de contratos de arrendamiento.
- 2.- Adquisición de bienes para darlos en arrendamiento.
- 3.- Adquirir bienes de un futuro arrendamiento a fin de darselos en arrendamiento financiero.
- 4.- Obtención de prestamos y créditos para la realización de sus operaciones.
- 5.- Emisión de obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o masa.
- 6.- Obtención de prestamos y créditos de instituciones nacionales o extranjeras para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.
- 7.- Descontar y dar en garantía o negociar los títulos de crédito y la afectación de los derechos provenientes del contrato de arrendamiento financiero.

51.- Ibid pág. 83.

8.- Constitución de depósitos a la vista y a plazo ya sea en instituciones de crédito nacionales o extranjera, así como la adquisición de valores aprobados por la C.N.V.

9.- Adquisición de muebles e inmuebles para su uso.

Los contratos de arrendamiento deberán hacerse por escrito, y ratificarse ante un notario, corredor público titulado, o bien cualquier otra autoridad con la fe pública, pudiendo inscribirse en el registro público de comercio, si así lo solicitasen los contratantes, esta determinación no afectara, a cualquier otra en la que se determinara hacer su inscripción en cualquier otro registro.

"El arrendamiento financiero es un mero instrumento de financiamiento, ya que el objeto de la operación no sólo es obtener el uso y goce temporal del bien, sino más bien la propiedad, donde se diferencia entre el capital y los intereses.

Estos intereses serán deducibles en la parte que resulte al calcular el componente inflacionario, de acuerdo a los artículos 7A-7B LIR (Ley del impuesto sobre la Renta).⁵²

La iniciación del contrato de arrendamiento financiero se determina a partir del mismo, independientemente de que se haya hecho o no la entrega del bien o bienes objeto del mismo contrato.

Lo cual representa cierta ventaja de la arrendadora respecto del arrendatario o arrendataria como lo llama la Ley general de organizaciones auxiliares del Crédito, en virtud de que muchas veces los bienes o el bien es indispensable más

52.- Ibid pág. 85.

en el caso de la microindustria, para su marcha inicial y por esta disposición que representa evidentemente una cierta desproporcionalidad, esa marcha se ve truncada o sujeta al arbitrio de una de las partes contratantes.

La única opción de decisión consagrada en la ley antes referida es la de seleccionar al proveedor o fabricante que de proporcionar el o los bienes a arrendar.

"Normalmente las arrendadoras financieras cobran una comisión de apertura que va del .5 al 2% aproximadamente; así mismo, se tiene como practica el cobrar rentas de depósito, que normalmente es de una".⁵³

Una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones estipuladas en el contrato de arrendamiento este podrá tener las siguientes opciones de termino:

- I. Compra de los bienes a un precio inferior del precio de adquisición.
- II. Prorrogar el uso o goce temporal, pagando por ello un precio inferior al que pago durante la vigencia inicial del contrato.
- III. Participación con la arrendadora en la venta del bien a un tercero, en la proporción y términos que hubieran contratado.

FACTORAJE

La ley de Organizaciones Auxiliares del Crédito define al factoraje financiero

53.- Loc cit.

como aquel contrato por virtud del cual la empresa de factoraje conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que este tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

- I. Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.
- II. Que el cliente quede solidariamente con el deudor a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitido a la empresa de factoraje financiero. (art. 45-B LGOAC).

Cabe señalar que solo serán objeto de este contrato todos aquellos derechos de crédito no vencidos que se encuentren en documentos tales como:

A. facturas

B. contra recibos

C. títulos de créditos o cualquier otro documento, denominado en moneda extranjera o nacional.

"El primer antecedente que se conoce en México sobre operaciones de factoraje fue un financiamiento de "cuentas por cobrar no documentadas", que se remota al año de 1967.

A partir de 1986 se desarrolló un gran interés en este servicio financiero promovido fundamentalmente por la crecientes necesidades de capital de trabajo de empresas industriales y comerciales iniciándose de esa manera la operación

de nuevas empresas de factoraje financiero y de nuevos productos dentro de esta misma modalidad.

Así, a partir de ese año de las empresas de factoraje empezaron a proliferar especialmente dentro de los todavía "no autorizados" grupos financieros privados.

La razón de esto es que; en esa fecha, los intermediarios financieros no bancarios enfrentaban serias limitaciones legales para otorgar o fondear operaciones de crédito a sus clientes llegándose a formar mercados de dinero extra bursátiles" a fin de satisfacer esa necesidad.

Al crear una empresa de factoraje esta empresa podrá tomar fondos multimillonarios de bancos o del mercado de valores y dispersarlos entre sus clientes tomándose de crédito".⁵⁴

Las empresas de factoraje financiero entre otras actividades realizan las siguientes:

- 1.- La obtención de créditos y prestamos de instituciones de crédito, seguros o fianzas del país o extranjeros, para la realización de sus actividades.
- 2.- La emisión de obligaciones y demás títulos de crédito, en serie o en masa para su colocación entre el gran público inversionista.
- 3.- La constitución mediante depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito ya sea nacionales o del país, y la adquisición de valores aprobados por la

54.- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A. C. Op. Cit. pág. 86.

Comisión Nacional de Valores.

El instituto Mexicano de ejecutivos de finanzas A.C., establece que los servicios que ofrece el factoraje se han clasificado de la siguiente manera:

- I. Factoraje de cuentas por cobrar.**
- II. Factoraje a proveedores.**
- III. Factoraje internacional.**

El primero esta establecido en relación a la sesión de derechos que el cliente tiene en su haber derivadas de las operaciones habituales que haga.

En el segundo caso se establece que este tipo de factoraje se ofrece a empresas de gran arraigo cuentan de igual manera con un solvencia económica, teniendo como fin el apoyo a sus proveedores al adquirir la empresa de factoraje los pagarés emitidos por el cliente antes del plazo contratado para su pago.

El tercer tipo de factoraje esta determinado al financiamiento de las cuentas para su cobro, que proviene principalmente de las operaciones comerciales de exportación.

Es importante hacer mención que el otorgamiento de crédito a través de este tipo de contrato, se toma encuesta la solvencia de los deudores, teniendo preferencia la seguridad, liquidez y rentabilidad de las operaciones que realizan los mismos.

UNIONES DE CREDITO

Son organizaciones auxiliares de crédito, que se constituye como sociedades anónimas de capital variable.

"Dentro del Sistema Bancario Mexicano, se ubica a las Uniones de Crédito como organizaciones auxiliares, con personalidad jurídica propia, constituídas bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable, creadas para agrupar personas físicas y morales que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios".

Las uniones de crédito son instrumentos de financiamiento limitados, por que solo tendrá derecho al mismo (crédito), los socios que integran la misma unión, diferenciándose de los bancos comerciales, ya que estos atienden al público en general.

Sus actividades son las siguientes:

- 1.- Proporcionar crédito a sus socios, así como garantía y avales en los créditos que contraten los mismos.
- 2.- Recibir prestamos únicamente de sus socios, instituciones de créditos, seguros y fianzas, entidades financieras externas o bien proveedores.
- 3.- Emisión de crédito en serie o en masa para su colocación entre el público inversionista.
- 4.- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamos y crédito de cualquier clase.
- 5.- Negociar o bien descontar los títulos de crédito de sus socios, o aquellas operaciones contratadas por la unión.

6.- Recibir de sus socios dinero para la constitución una caja de servicios, cuyo saldo podrá depositar la unión en una institución de crédito o invertirlos en valores gubernamentales.

Respecto a los bienes de los socios o de la misa unión, las actividades de esta, están encaminadas a:

1.- La dirección o administración de la construcción de obras, propiedad de sus socios, cuando estas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.

2.- La administración de empresas industriales o comerciales, asociandose con terceras personas.

3.- Encargarse de la compra y venta de productos o frutos obtenidos por sus socios o terceros.

4.- Compra, venta y comercialización de insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o a terceros.

5.- Encargarse por cuenta propia de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados de sus socios.

Por último las uniones de crédito podrán realizar por cuenta de sus socios operaciones con empresas de factoraje financiero, así como recibir bienes en arrendamiento financiero para el cumplimiento de su objeto social.

Es importante hacer mención que tanto las Uniones de crédito como las empresas de factoraje financiero así como las arrendadoras constituyen parte de la red de intermediación financiera con que se cuenta en nuestro país para el apoyo en materia crediticia hacia las microempresas.

SISTEMA DE TARJETA EMPRESARIAL.

"El propósito de la tarjeta de crédito empresarial es financiar el capital de trabajo de la microindustria sobre la base de una disposición inmediata de fondos. Se espera en un futuro apoyar también las adquisiciones de maquinaria y equipo." ⁵⁵

Las características de la tarjeta son básicamente:

- * Su elaboración fue planeada y desarrollada por NAFIN y los intermediarios financieros, con los cuales el empresario se identifica.
- * Dispone de un registro numérico de identificación que permite llevar un control estadístico y dar seguimiento a los financiamientos a través de la misma, este numero va relacionado con el numero de la cuenta de cheques de la empresa acreditada.

55.- La micro, pequeña y mediana empresa en el proceso de industrialización. Op. cit. pág. 22.

- * La tasa de interés para el usuario sera de C.C.P. más ó menos calculandose dichos intereses sobre saldos insolutos.

- * No pagan comisiones ni el intermediario, ni el proveedor ni el usuario.

- * El monto por el cual se puede otorgar el crédito es de hasta 1.200 millones de pesos, teniendo un monto mínimo para la adquisición de activos fijos de hasta 10.0 millones de pesos para adquirir activos fijos.

- * Los plazos de amortización son de:

- a) 36 meses en el rubro de habilitación y avió.

- b) 5 años para la adquisición de activos fijos.

Estos plazos serán fijados definitivamente por el intermediario financiero.

- * Proporciona al empresario que contrate los servicios de este instrumento de financiamiento un seguro de vida de hasta 100 millones de pesos.

La tarjeta empresarial no es mas que un instrumento más de acceso al crédito para el funcionamiento de la microempresa, por la operatividad de la misma y sus características propias diríamos que se trata de un instrumento bancario de financiamiento, que en determinado momento agiliza y hace más inmediata la capitalización de las microempresas.

ENTIDADES DE FOMENTO

Las entidades de fomento constituyen un instrumento más de financiamiento o bien de acceso al crédito, para el apoyo y desarrollo de la microempresa.

Es importante hacer mención que en estas entidades de fomento no interviene ningún intermediario bancario o no bancario, como la hemos visto anteriormente, con el factoraje y arrendamientos financieros.

Las entidades de fomento son manejadas por Nacional Financiera (al menos en cuanto a la microindustria se refiere), quién junto con los ejecutivos de otros Estados, promueven la creación y desarrollo de los Fondos Estatales de dichas entidades; al respecto el artículo sexto de la Ley orgánica de dicha institución establece: "que esta podrá realizar la contratación de créditos para la realización de funciones de fomento, según esté determinado por las disposiciones legales que al efecto sean aplicadas." "Las entidades de fomento son intermediarios financieros, que apoyan técnica y financieramente al microempresarios que carecen de garantías y que no son sujetos de crédito por parte de los intermediarios financieros bancarios y no bancarios." ⁵⁶

Para tener acceso a las entidades de fomento que administra Nacional Financiera, los microempresarios interesados deberán constituir un Fideicomiso.

56.- Concepto expresado por la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.

Nacional Financiera se constituirá como Fiduciaria, para la administración de todos los recursos destinados al Fideicomiso, otorgando a su vez garantías y financiamiento a la microempresa a través de una asistencia de tipo:

- 1.- Técnica
- 2.- Financiera
- 3.- Administrativa
- 4.- Jurídica

Es importante hacer mención que el fideicomiso tiene como naturaleza jurídica la de ser un acto de tipo mercantil.

El fideicomiso es un acto constitutivo de voluntad, essta podrá hacerse entre vivos o por testamento, debiendo constar esta siempre por escrito.

Los elementos personales de un fideicomiso lo integran el fideicomitente que será la institución o persona que reciba los recursos; y el fideicomisario que sera la persona que reciba los beneficios en este caso serán los microempresarios.

Los fondos de fomento tienen los siguientes compromisos:

- Cumplir con lo que se pacte en el Fideicomiso.
- Dotar de una infraestructura propia y funcional para el control y operación del fideicomiso.
- Ejecución de los planes de trabajo que se le asigne.

Así mismo estos tendrán la siguiente Inter relación con la fiduciaria (NAFIN):

- Entrega de la información contable, administrativa y operativa que requiera.
- Observar las reglas que la misma designe.
- Los operadores de los fondos asistirán a las sesiones que sean convocados.
- No deberán presentar cartera vencida con sus acreditados no con NAFIN.

Como actividades básicas las entidades de fomento realizan:

- La promoción de los servicios que desempeña.
- Elaboración de expedientes de crédito.
- Realización de entrevistas y estudios socioeconómicos, a fin de determinar la capacitación a impartir.

Dentro de la asistencia y creación de fondos para el apoyo de la pequeña y microindustria, mencionaremos que uno de los primeros y que vino a constituirse como pionero de estos fondos, fue el FONDO DE GARANTIAS Y FOMENTO A LA INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA (FOGAIN), y seguido por la creación de otros cuatro fondos mas.

Todos estos fondos o fideicomisos se agruparon en el año de 1978 dentro de uno de los programas denominado Programas de Apoyo Integral a la Industria a la Industria Pequeña y Mediana" (PAI).

La aplicación del PAI se realizó en cuatro fases tri anuales que comenzaron el 1978, 1981, 1984 y 1987. En ellas el banco Mundial intervino con asesoría y

créditos, que en cada trienio sumaron 47,100,175 y 185 millones de dólares, con un promedio anual de 35.8 millones.

En el año de 1985 se crearon los Fondos Estatales de Fomento cuyo propósito fue el garantizar a las micro y pequeñas industrias el obtener financiamiento de la banca de primer piso.

Finalmente en el año de 1989, viene la última conversación de los fondos que hemos mencionado anteriormente, redujendose todos sus programas por medio de la banca comercial a seis, y que anteriormente los hemos analizado en este capítulo, destacando por su puesto el de la micro y pequeña empresa (PROMYP).

EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS FINANCIEROS DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ⁵⁷

1953. Fondo de Garantía y Fomento para la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN). Apoyar a las pequeñas y medianas empresas por medio de créditos preferenciales (bajas tasas de interés) garantizados por NAFIN, canalizados a través de la banca comercial o uniones de crédito.

57.- RUIZ DURAN, Clemente. "Cambios en la estructura de las micro y pequeñas empresas". Nafin. 1992. México. pág. 22.

1967. Fondo de Estudios y Proyectos (FONEP). Financiar estudios devaluación de proyectos.

1970. Fondo de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales (FIDEIN). Descentralizar y ayudar a las pequeñas y medianas empresas a construir sus instalaciones.

1972. Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN). Promover la creación de nuevas empresas a través de operaciones de capital de riesgo.

1978. Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria (PAI). Coordinar los diversos programas de crédito existentes y promover interrelaciones con instituciones tecnológicas.

1989. NAFIN resume su promoción a las pequeñas y medianas empresas a través de la concentración de las funciones de todos los fondos en una sola ventanilla, y cambia las operaciones de crédito directo por operaciones de descuento.

REQUISITOS PARA SER SUJETO DE CREDITO A TRAVES DE LOS INSTRUMENTOS BANCARIOS.

Como lo hemos establecido, al inicio del estudio del apartado que se refiere a las entidades de fomento, que la creación de estas están encaminadas al otorgamiento de apoyo crediticio para el desarrollo de la microempresa de

aquellos sujetos que son considerados por las instituciones de crédito como sujetos sin garantía alguna por no contar con los requisitos como:

" - Debe tratarse de una persona física o moral establecida permanentemente en plaza, con cierto arraigo en su actividad ya que en términos generales, el crédito sirve para impulsar un negocio no para iniciarlo; salvos aquellas empresas que son nuevas en cuanto a su constitución, pero que están soportadas con la experiencia, en el giro de los socios principales.

- Que tenga capacidad para contratarse y asumir obligaciones.
- Que el solicitante sea solvente moral y económicamente.
- Que sus productos o los servicios que preste, tengan demanda constante en el mercado.
- Que tenga capacidad de pago." 58

Queda claramente demostrado, que estos requisitos son demasiados estrictos en cuanto al alcance de muchos microempresarios, que deseen iniciar el desarrollo de, determinado negocio y que muchas veces prefiere obtener créditos a través de otros medios (prestamistas, familiares, etc.), que no pongan barreras u obstaculicen su Desarrollo por aquellos medios de obtención de dinero más expeditos.

Estos requisitos deben, o deberán ir acompañados de la siguiente documentación.

58.- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A. C. Op. cit. pág. 47.

" - Información financiera.

Información financiera reciente con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de la solicitud y de ejercicios anteriores completos consistentes en:

- Balance general con relaciones analíticas.
- Estados de resultados.
- Estado de costo de producción y ventas.

De preferencia que la información financiera este dictaminada.

Es conveniente si son propietarios de inmuebles, proporcionar los datos de registro público de la propiedad para que la institución de crédito lleve acabo la verificación y analice su situación actual, sobre todo, si estos bienes van a garantizar el prestamo y también para validar las cifras proporcionadas en el balance." 59

Esta segunda parte de los requisitos que se le piden a un empresario para ser un sujeto de crédito, termina definitivamente por aniquilar los proyectos de todo microempresario, pues para saber si se le otorga o no el dinero, elemento indispensable de su iniciativa tiene que presentar una serie de documentos que para el representan por la naturaleza de los mismos, erogar una serie de gastos, cuando lo que menos tiene en ese momento es dinero disponible.

Estos requisitos sin duda alguna, son o representan serios obstáculos, para el

59.- Ibid. pág. 48.

objetivo de los programas y metas establecidos a apoyar el desarrollo de la microindustria en nuestro país, la cual representa un gran porcentaje de la base de la producción nacional, ,y sobre todo una opción considerable al empleo, y urge eliminar ese carácter estricto de los mismos, para que tanto las instituciones y los instrumentos de financiamiento de las microindustrias conserven y tengan un sentido real y específico.

3.3 PRINCIPALES AREAS REGIONALES Y ACTIVIDADES MICROINDUSTRIALES.

México tiene en todos sus Estados, la presencia de la microindustria, es decir que existen microindustrias en todo lo largo y ancho del país.

Se ha establecido desde el principio del presente estudio, que este tipo de industria o empresa como en algunas ocasiones se le denomina, representa una importante opción de desarrollo para el empleo y con ello al ingreso por parte de la obra de mano ocupada por la misma; a esto se ha debido a la estructuración de programas e infraestructura financiera que en muchos de los casos ha sido requerida, para dar un mayor apoyo a la microempresa, ya que esta desarrolla en una determinada instancia trabajo o mano de obra y por lo tanto ingreso, y que en otros casos como lo contempla el "programa de modernización y desarrollo de la industria micro, pequeña y mediana 91-94", implementado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; al establecer y reconocer que algunas de estas microindustrias pueden consolidarse en mercados exportadores, específicamente a través de las industrias integradoras.

" En la actualidad la Industria Micro, Pequeña y Mediana representa el 98% del total de los establecimientos de transformación (114 mil) absorbe el 49% del personal ocupado en el Sector (1.6 millones) y aporta el 43% del producto Manufacturero (10% del producto Interno Bruto)."⁶⁰

60.- Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994. pág. 11.

Pero no solo en las actividades realizadas por el sector manufacturero, puede encontrarse la presencia o el establecimiento de microindustrias, sino también en todas aquellas personas ya sean, morales o físicas que realicen actividades comerciales o bien de servicios.

ESTRUCTURA DE LA MICROINDUSTRIA EN MEXICO.

ESTADO	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS
AGUASCALIENTES	1559
BAJACALIFORNIA	2974
BAJACALIFORNIA SUR	526
CAMPECHE	626
COAHUILA	3258
COLIMA	608
CHIAPAS	1261
CHIHUAHUA	3183
DISTRITO FEDERAL	18300
DURANGO	1468
GUANAJUATO	7329
GUERRERO	1658
HIDALGO	1501
JALISCO	11329
MEXICO	8610
MICHOACAN	2942
MORELOS	1204
NAYARIT	1004
NUEVO LEON	7383
OAXACA	1193
PUEBLA	3390
QUERETARO	1442
QUINTANA ROO	488
SAN LUIS POTOSI	1927
SINALOA	2726
SONORA	2679
TABASCO	898
TAMAULIPAS	3004
TLAXCALA	599
VERACRUZ	3849
YUCATAN	1556
ZACATECAS	752
TOTAL	10126.

Desarrollo Regional. Cifras al mes de Junio de 1992.

Como se puede observar en el cuadro descrito anteriormente las entidades que registran un mayor número de microindustrias son, los Estados de: Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Veracruz y Distrito Federal. Estas entidades representan un 44.92% de la microindustria existente en nuestro país; porcentaje distribuido de la siguiente manera:

ENTIDAD	PORCENTAJE
GUANAJUATO	7.4 %
JALISCO	11.19 %
NUEVO LEON	7.29 %
MEXICO	8.51 %
VERACRUZ	3.80 %
DISTRITO FEDERAL	18.8 %
TOTAL	44.92 %

Fuente: Propia; con datos de la Dirección General de Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional.

ESTRUCTURA DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA EN MEXICO.

ESTADO	PEQUEÑA	MEDIANA	TOTAL
AGUASCALIENTES	273	63	336
BAJA CALIFORNIA	716	199	915
BAJACALIFORNIA SUR	44	8	52
CAMPECHE	78	12	90
COAHUILA	557	100	657
COLIMA	66	8	74
CHIAPAS	92	12	104
CHIHUAHUA	514	110	624
DISTRITO FEDERAL	4921	650	5571
DURANGO	361	80	441
GUANAJUATO	1361	177	1538
GUERRERO	92	9	101
HIDALGO	322	50	372
JALISCO	2312	268	2580
MEXICO	2626	588	3214
MICHOACAN	306	38	344
MORELOS	192	35	227
NAYARIT	63	5	68
NUEVO LEON	1716	265	1981
OAXACA	90	9	99
PUEBLA	933	165	1098
QUERETARO	280	68	348
QUINTANA ROO	50	7	57
SAN LUIS POTOSI	363	58	421
SINALOA	324	40	364
SONORA	340	68	468
TABASCO	88	9	97
TAMAULIPAS	361	86	447
TLAXCALA	152	55	207
VERACRUZ	442	47	489
YUCATAN	280	39	318
ZACATECAS	59	10	69
TOTAL	20374	3338	23712

Fuente: Propia, con datos proporcionados por la Dirección General de la Industria Mediana y Pequeña y de desarrollo regional.

Queda demostrado con esta gráfica que se describe la marcada diferencia en cuanto a la presencia de la microindustria, en relación con la mediana y pequeña industria, ya que su totalidad al menos hasta el año 1992, representa una cuarta parte de aquella.

La microindustria tiene una especial contribución o participación en las actividades manufactureras del país principalmente.

MICROINDUSTRIA Y SU PARTICIPACION EN EL SECTOR MANUFACTURERO

ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTOS
FABRICACION DE ALIMENTOS	23630
ELABORACION DE BEBIDAS	1130
FABRICACION DE PRODUCTOS DE TABACO	22
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR	1951
FABRICACION DE CALZADO	10099
PRODUCTOS DE MADERA	5214
FABRICACION Y REP. DE MUEBLES NO METALICOS	5727
INDUSTRIA DEL PAPEL	539
INDUSTRIA EDITORIAL DE IMPRESION	8634
INDUSTRIA QUIMICA	2506
REFINACION DEL PETROLEO Y DERIVADOS DEL CARBON	105
PRODUCCION DE HULE Y PLASTICO	2838
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	5124
INDUSTRIAS METALICAS BASICAS	958
FABRICACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	17935
ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS	4718
EQUIPOS, APARTADOS Y ACCESORIOS ELECTRONICOS	1890
CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	1195
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	4239
TOTAL	101226

Fuente: Dirección General de Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional.

De la anterior relación se puede observar, porque así lo determinan las cifras, que son siete las actividades que sobresalen en este sector y que abarcan un porcentaje importante en la participación de dicho sector como lo son:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
FABRICACION DE ALIMENTOS	23.34
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS	9.98
FABRICACION DE CALZADO E INDUSTRIA DEL CUERO	5.15
FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES NO METALICOS	5.66
INDUSTRIA EDITORIAL DE IMPRESION	8.53
FABRICACION DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS	5.06
FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS	17.72
T O T A L	75.44 %

La rama de alimentos reviste gran importancia en virtud de que los productos elaborados por la misma son vitales en la alimentación de la población de una comunidad (caso específico el de matanza de ganado o también llamada industria de la carne, molino de nixtamal, Panaderías y fabricación de pastas alimenticias), se establece que las materias primas que utiliza esta rama de la actividad provienen del sector agropecuario teniendo con ello una propulsión hacia el desarrollo económico de las regiones donde se producen dichas materias primas.

Los productos elaborados por esta rama, tienden a tener una mayor demanda en las ciudades o poblaciones con un mayor concentración demográfica, ya que en ellas se presenta una fuerte capacidad de compra, en virtud de la cercanía con esta fuente de producción. " En última instancia si algo caracteriza a la industria de manufactura de productos alimenticios, es que se ha constituido en un factor importante del desarrollo industrial de México desde su etapa inicial. En otras palabras, lo que primero se han desarrollado son las industrias de bienes de consumo y, posteriormente, las de bienes de servicios.

La industria de la manufactura del textil en nuestro país ha llegado a ocupar un lugar de importancia, debido al desarrollo que ha logrado en el empleo de nuevas técnicas, así con base a la necesidad y el requerimiento de la industria y de la moda. Esta industria, básicamente se dedica a la preparación de hilados y tejidos así como encajes; para la preparación de prendas de vestir. ⁶¹

61.- NACIONAL FINANCIERA. "Características de la industria pequeña y mediana en México. Nafinsa. 1974. pág. 240.

**ACTIVIDADES MANUFACTURERAS EN LOS PRINCIPALES ESTADOS CON
MAYOR NUMERO DE MICROINDUSTRIAS
(NUMERO DE ESTABLECIMIENTO)**

ACTIVIDAD	ESTADO	
	D.F	GTO
Molienda de nixtamal	1112	
Estructuras metálicas tanques y caldera	1367	1053
Productos de panaderías	1130	534
Fab. y Rep. de muebles de madera	929	275
Confección de prendas de vestir	1865	249
Imprenta y Editorial	2155	191
Mat. de arcilla para construcción	107	467
Productos lácteos	579	288
Cementocal, yeso, etc.	141	169
Productos de aserraderos y carpintería	235	
Maq. y equ. para uso general	354	139
Calzado	205	618
Alfarería y cerámica	45	305
Otros prod. metálicos	576	87
Otros prod. alimenticios	314	65
Prod. de madera y corcho	193	69
Cuero y sus Productos	116	421
Productos de plástico	370	43
Otras	372	
Industria de la carne	55	39
Beneficio y molienda de cereales	128	30
Vidrio y sus productos	129	
Otras sust. y prod. químicos	184	33
Tejido y acabado de fibras blandas	87	41
Bebidas	28	13
Confección con materiales textiles	220	
Piezas metálicas	198	32
Tejidos de punto	145	117
Substancias químicas Básicas	55	14
Maq. y eq. para uso específico	156	17
Maq. eq. y accesorios eléctricos	144	8
Celulosa y papel	118	33
Industria automotriz	98	9
Cocoa, cho. y confitería	59	10
Hule	55	53
Fab. rep. de muebles met.	112	8

Ind. básica hierro y acero	88	10
Rep. y ensamble de equipos	110	9
Alimento para animales		12
Tabaco		
Industria farmacéutica	50	
Conservas alimenticias	16	7
Equipo electrónico	36	
Ind. básica de metales no ferrosos	35	
Aparatos y acc. de uso domestico	23	
Completo equipo de transporte	9	3
Coque	6	
Textil y fibras duras	4	
Aceite y grasas comestibles	7	
Petroquímica básica		
Refinación de petróleo		
Industria azucarera		
Maq. de oficina, cálculo e inf.		
Fibras artificiales y/o sintética		

	JAL.	EDO. M.
Molienda de Nixtamal	1675	2954
Estructuras metálicas tanques y caldera	1243	1345
Productos de panaderías	554	893
Fab. y Rep. de muebles de madera	600	378
Confección de prendas de vestir	388	415
imprenta y editorial	436	309
Mat. de arcilla para construcción	361	404
Productos lácteos	194	185
Cementocal, yeso, etc.	205	143
Productos de aserradero y carpintería	153	31
Maq. y equ. para uso general.	147	101
Calzado	193	185
Alfarería y cerámica	214	233
Otros prod. metálicos	117	51
Productos alimenticios	168	11
Productos de madera y corcho	141	110
Cuero y sus Productos	96	41
Productos de plástico	71	79
Otras	17	60
Industria de la carne	39	23
Beneficio y molienda de cereales	97	73
Vidrio y sus productos	28	49
Otras sust. y prods. químicos	41	26
Tejido y acabado de fibras blandas		49
Bebidas	71	74
Confección con materiales textiles	48	33
Piezas metálicas	30	40
Tejidos de punto	59	40
Substancias químicas Básicas	52	32
Maq. y eq. para uso específico	62	17
Celulosa y papel	40	42
Industria automotriz	50	35
Coca, cho. y confitería	49	39
Hule		
Fab. rep. de muebles met.	13	18
Ind. básica hierro y acero	27	44
Alimento para animales	61	5
Tabaco		
Industria farmacéutica	5	7
Conservas alimenticias	18	5
Equipo electrónico	14	17

Ind. básica de metales no ferrosos		22
Aparatos y acc. de uso domestico	19	7
Completo equipo de trasporte	8	8
Coque	6	10
Textil y fibras duras		
Aceite y grasas comestibles		4
Petroquímica básica		
Refinación de petróleo		
Industria azucarera		
Maq. de oficina, cálculo e inf.		
Fibras artificiales y/o sintetica		

	N.L.	VER
Molienda de Nixtamal	435	1812
Estructuras metálicas tanques y calderas	534	
Productos de panaderías	373	1115
Feb. y Rep. de muebles de madera	267	11
Confección de prendas de vestir	254	612
imprensa y editorial	382	120
Mat. de arcilla para construcción	17	302
Productos lácteos	112	113
Cemento cal, yeso, etc.	308	127
Productos de aserraderos y carpintería	122	128
Maq. y equ. para uso general.	413	
Calzado	16	424
Alfarería y cerámica	25	6
Otros prod. metálicos	158	
Prod. alimenticios	96	91
Prod. de madera y corcho	84	151
Cuero y sus productos	38	72
Productos de plástico	81	10
Otras	113	4
Industria de la carne	33	21
Beneficio y molienda de cereales	18	171
Vidrio y sus productos	24	437
Otras sust. y prods. químicos	70	10
Tejido y acabado de fibras blandas	9	
Bebidas	5	37
Confección con materiales textiles	14	12
Piezas metálicas	53	72
Tejido de punto	11	
Substancias químicas Básicas	34	6
Maq. y eq. para uso específico	34	29
Maq. eq. y accesorios eléctricos	60	4
Celulosa y papel	31	10
Industria automotriz	32	
Cocoa, cho. y confitería	20	
Hule	13	97
Fab. rep. de muebles met.	40	
Ind. básica hierro y acero	21	46
Rep. y ensamble de equipos	25	7
Alimentos para animales	8	42
Tabaco		3
Industria farmacéutica		52

Conservas alimenticias	4	19
Equipo electrónico	15	
Ind. básica de metales no ferrosos	8	7
Aparatos y acc. de uso doméstico	12	4
Completo equipo de transporte	4	
Coque	15	
Textil y fibras duras		
Aceite y grasas comestibles		
Petroquímica básica		6
Refinación de petróleo		
Industria azucarera		9
Maq. de oficina, cálculo e inf.		
Fibras artificiales y/o sintética		

Fuente: Nacional Financiera con datos del Censo económico de 1989.

De acuerdo con las estadísticas mencionadas en los cuadros anteriores el perfil de ocupación del microempresario sobre todo en el sector manufacturero es el siguiente:

ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA	%
Nixtamal y tortillerías	17.71
Estructuras metálicas y calderas	11.74
Productos de panadería	10.86
Fabricación y reparación de muebles de madera	7.20
Confección de prendas de vestir	6.97

Fuente: Nacional Financiera con datos del Censo económico de 1989.

Otro de los aspectos que se debe contemplar es el del personal que ocupa la microindustria; es decir el número de empleos que ha proporcionado.

MICROINDUSTRIA Y PERSONAL OCUPADO

ENTIDAD	PERSONAL OCUPADO
AGUASCALIENTES	6235*
BAJA CALIFORNIA	11924
BAJA CALIFORNIA SUR	1982
CAMPECHE	2193
COAHUILA	13150
COLIMA	2111
CHIAPAS	4161
DISTRITO FEDERAL	11632
DURANGO	5726
GUANAJUATO	30192
GUERRERO	4425
HIDALGO	5942
JALISCO	50479
MEXICO	39269
MICHOACAN	10429
MORELOS	4396
NAYARIT	3125
NUEVO LEON	33017
OAXACA	3698
PUEBLA	14562
QUERETARO	5969
QUINTANA ROO	1815
SAN LUIS POTOSI	7252
SINALOA	9516
SONORA	9965
TABASCO	2865
TAMAULIPAS	10572
TLAXCALA	2677
VERACRUZ	13583
YUCATAN	6650
ZACATECAS	2458
TOTAL	417853

Fuente: Propia con datos proporcionados por la Dirección General de Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional.

* cifras a junio de 1992.

Las entidades que absorben mayor mano de obra y que generan la mayor proporción de empleos se encuentran integrados por algunos Estados, que cuando analizamos en alguno de los cuadros anteriores la estructura de la microindustria no figuraron como entidades con una presencia de microempresas amplia, pero sin embargo el número de las mismas en estas proporciona una opción de empleo de características amplias, por otra parte los Estados en los que destaca la presencia de este tipo de empresa sigue corroborando su participación en el porcentaje de presencia y proporción de empleo.

ESTADOS QUE MAS OCUPAN MANO DE OBRA DE TIPO MICROINDUSTRIAL

ENTIDAD	PERSONAL OCUPADO	%
DISTRITO FEDERAL	85833	20.55
JALISCO	50479	12.08
MEXICO	39269	9.40
NUEVO LEON	33017	7.90
GUANAJUATO	30192	7.23
PUEBLA	14562	3.48
VERACRUZ	13583	3.25
BAJA CALIFORNIA	11924	2.85
CHIHUAHUA	11632	2.78
TAMAULIPAS	10572	2.53
T O T A L	301063	72.05

Fuente: Propia, con datos proporcionados por la Dirección General de Industria Mediana y pequeña y de desarrollo Regional.

Como se aprecia del cuadro anterior estos doce Estados de la República, absorben el mayor número de personal ocupado en este tipo de industrias al representar un 72.05% del porcentaje total a nivel nacional en lo que al sector manufacturero se refiere en nuestro país

CAPITULO CUARTO
LA COMISION INTERSECRETARIAL Y LA COMISION
MIXTA PARA EL FOMENTO Y MODERNIDAD
DE LA MICROINDUSTRIA

La Comisión Intersecretarial para el Fomento de la microindustria encuentra su fundamentación de existencia y creación de la misma, en la Ley Federal de Fomento a la microindustria la cual hemos hecho referencia anteriormente en el segundo capítulo de este estudio.

La Comisión es definida en esta Ley como un conducto para la coordinación de las actuaciones de la Administración pública Federal en lo que respecta a las acciones que tiendan a otorgar beneficios y privilegios a este tipo de industria, y que contemple la Ley en comento.

4.1. ESTRUCTURA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA.

La Comisión esta conformada por un representante de las siguientes dependencias oficiales que conforman la administración pública centralizada:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

**INSTITUTO MEXICANO
SEGURO SOCIAL**

**INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL PARA LA
VIVIENDA DE LOS
TRABAJADORES**

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial tendrá la presidencia de dicha comisión y por cada representante propietario existirá un suplente, participando en la ausencia de este.

Aparte del Presidente y los miembros propietarios, existirá un Secretario Técnico.

4.2 OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA.

El objetivo de la comisión y que a la vez obedece a el objetivo de su creación es con el fin de impulsar el desarrollo de este tipo de industrias a través de acciones de: simplificación administrativa para obtener registros y autorizaciones a dichas empresas así como el cumplimiento de las obligaciones de las mismas.

De igual manera estará encargado a la comisión el estudio, análisis a la problemática de la microindustria del país y establecer las propuestas tendientes a solucionarla.

B) FUNCIONES DESARROLLADAS POR LA COMISION INTERSECRETARIAL.

1.- Coordinar, tramitar y despachar los asuntos relacionados con las microindustrias y las dependencias del Ejecutivo Federal, teniendo como fin el de

establecer y proporcionar medidas tendientes a simplificar los tramites que hagan las mismas, facilitando con ello su operación y función.

2.- Evaluación de las políticas de apoyo, así como proponer las medidas de fomento a favor de la microindustria.

3.- Proponer la forma y términos para otorgar los beneficios y estímulos que establece la Ley Federal de Fomento a la microindustria, así mismo coordinar la promoción de las materias tendientes a otorgar los apoyos que la Ley provee para este tipo de industrias por parte de las entidades federativas y los municipios.

4.- Estudiar la regulación jurídica, en todo lo que concierne a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a las disposiciones legales que tengan como fin los objetivos señalados en la Ley Federal de Fomento antes referida.

5.- Es la consultora de las Dependencias de la Administración Pública Federal en lo concerniente a la materia microindustrial.

ORGANIZACION INTERNA DE LA COMISION

PRESIDENTE

SECRETARIO TECNICO

**MIEMBROS DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES
(PROPIETARIO Y SUPLENTE)**

C) FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

- 1.- Formulación de los proyectos que le encomiende la Presidencia de la Comisión y ejecutar las ordenes que las resoluciones que la misma ordene.
- 2.- Realizar los estudios que encomiende la Comisión.
- 3.- Formular el proyecto de Reglamento interno de la Comisión.
- 4.- Instrumentación y seguimiento de los acuerdos que tome la Comisión.

Es de importancia mencionar que a las sesiones de la Comisión puede invitarse a participar de la misma representantes de los Estados y de los Municipios, así como de los sectores social y privado.

Al respecto es de señalarse que el ejecutivo federal, celebro acuerdos de coordinación, para el desarrollo de la microindustria en nuestro país, con los ejecutivos de los Estados.

Estos acuerdos están encaminados principalmente a la solución de los problemas en el lugar donde estos se originan, proporcionando con esto una agilidad y economía en la atención de las demandas y en la actividad administrativa que dichos pedimentos ocasionarían.

Agilidad económica consistente en: simplificación, eliminación o exención de autorizaciones, licencias o registros de carácter local, para la constitución y el establecimiento y funcionalidad de empresas de corte microindustrial.

La actividad de los Gobiernos de los Estados y municipios se centra a:

- 1.- Intervenir en la creación del Padrón de la microindustria.
- 2.- Registro de las Sociedades microindustriales de responsabilidad limitada (personas morales), en el registro público de comercio de la localidad.

Todas estas acciones que hemos mencionado anteriormente se manejarán a través de una ventanilla única de gestión.

Esta ventanilla estará manejada y dirigida por el Gobierno del Estado, dotándola de recursos financieros, humanos y materiales.

De igual manera se encarga de capacitar al personal que desarrollara las tareas relativas a la formación y configuración del Padrón.

C) LIMITACIONES DE LA COMISION INTERSECRETARIAL.

Esta comisión no contaba con el respaldo de algunas dependencias del Ejecutivo Federal, que consideramos básicas para los objetivos y fines de su misma creación, ya que en materia de estímulos e incentivos financieros Nacional

Financiera como órgano rector en materia económica Federal debió de ser incluido como integrante de dicha comisión y no como un agregado o invitado a sesionar.

Es claro que la Comisión no deja de ser más que un organismo de naturaleza burocrática con falta de visión hoy en día de los problemas y soluciones a la microindustria en nuestro país la cual llega a representar un porcentaje de importancia en materia de personal ocupado en el mismo, porcentaje que analizamos en el capítulo anterior.

"Definitivamente que esta Comisión tiene que alimentarse sistemática y permanentemente de la información y estudios que realizan los gobiernos estatales y municipales, así como las dependencias diversas del Ejecutivo Federal como NAFINSA, fondos especializados (FOGAIN, FONEP, FOMIN , INFOTEC, CONACYT, etc.) para poder brindar atenciones y soluciones adecuadas a los microindustriales en su contexto regional".⁶²

Por otra parte esta falta de visión de la Comisión ha ocasionado que problemas tan básicos que motivaron su creación e integración, no sean resueltos, poniendo en tela de juicio la existencia de la misma.

62.- LUGO MENDEZ. Op. Cit. página 13.

Los trámites para regularización de una microindustria pueden tardar meses o hasta un año, cuando solo debería ser con un plazo de hasta 45 días". *

En materia financiera es sabido, que la falta de acceso al crédito que otorgan la red de intermediación financiera se torna difícil y complicada por el excesivo cúmulo de requisitos y el pago excesivo de interés, no ha sido objeto de una perspectiva de solución de la Comisión, lo que la sigue limitando y restando funcionalidad a su existencia.

COMISION MIXTA PARA LA MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA

Esta comisión fue creada el 10 de septiembre de 1991. Su Creación se funda en una Modernización de la infraestructura económica del país y la necesidad de establecer un desarrollo industrial más equilibrado, así como el establecimiento de un entorno de índole favorable para la instalación y funcionalidad de este tipo de empresas, que traiga consigo una opción de empleo productivo e incremente el bienestar del consumidor.

* Datos proporcionados por el diario "El Financiero" de fecha 20 de Octubre de 1993.

A) ESTRUCTURA DE LA COMISION MIXTA:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NACIONAL FINANCIERA

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR

**SEIS REPRESENTANTES DE
LA CONFEDERACION
NACIONAL DE CAMARAS
INDUSTRIALES**

**UN REPRESENTANTE DE LA
CONFEDERACION
PATRONAL DE LA REPUBLICA
MEXICANA**

Por cada propietario al igual que en la comisión intersecretarial se nombrara un suplente que sustituirá a aquel en su ausencia.

Se invitara a participara en las reuniones de la Comisión a los Titulares de las Dependencias de la administración Pública Federal y representantes de otros sectores.

B) OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA COMISION

Su objeto consiste en la promoción, proposición y concentración de acciones entre los sectores público, privado y social para el desarrollo de las industrias antes mencionadas, así como una evaluación de las mismas.

Funciones de la Comisión:

- 1.- Proponer mecanismos para la promoción de la micro, pequeña y mediana industria, y que sean responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública.
- 2.- Prever el cumplimiento de los objetivos pactados en el Programa de Modernización y Desarrollo de las industrias antes referidas.
- 3.- Formular diagnósticos que permitan el conocimiento de la problemática de la micro, pequeña y mediana industrias, así como recibir los planteamientos para el fomento de las mismas.

C) FUNCIONALIDAD DE LA COMISION:

Sera presidida por el Secretario de Comercio y Fomento Industrial a nivel nacional, esta sesiona la última semana de cada semestre, dando a conocer los resultados y avances que se tomen en la misma al Ejecutivo Federal cuando menos una vez al año.

A nivel estatal y regional la comisión sesionará la penúltima y última semana de cada bimestre. Estas reuniones estarán presididas por los delegados federales y regionales respectivamente.

Se podrá invitar a participar en estas sesiones a gobernadores de las entidades federativas respectivas así como a los representantes de la misma, cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones o los intereses a los cuales representan.

Los asuntos tratados a nivel regional o estatal serán de un mismo género y rama de la actividad industrial y de ser posible una misma localidad, a fin de que las medidas a tomar sean lo más homogéneo y eficazmente posible.

Los convenios que se tomen serán promovidos por el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

El secretario técnico estará a cargo del Subsecretario de Industria e Inversión Extranjera de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, auxiliado por el Director General de la Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional de la propia dependencia.

El Secretario Técnico tendrá la función primordial de recibir, llevar a cabo un análisis y estudio de las propuestas y proyectos que se presenten a la misma comisión así como de dar seguimiento y observancia a las acciones que se tomen dentro del seno de la misma, realizando para ello los estudios necesarios y lograr el establecer vínculos permanentes de comunicación con los sectores involucrados en tal comisión.

ESTRUCTURA INTERNA DE LA COMISION MIXTA

**PRESIDENTE
SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

**SECRETARIADO TECNICO
SUBSECRETARIO DE INVERSION EXTRANJERA
DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA**

MIEMBROS DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES Y CONFEDERACIONES

La Comisión Mixta es sin duda alguna mucho más completa en lo que a su integración se refiere, en relación con la Intersecretarial, ya que se integran dependencias y organismos de carácter financiero, patronal e industrial de la república mexicana, que en un momento dado estos últimos sobre todo pueden llegar a contemplar una visión y perspectiva de la situación por la que atraviesan estos tipos de industrias, sus objetivos y funciones están en cierta manera más encaminados al desarrollo de las mismas, siendo más coherentes en virtud de la participación de los sectores involucrados, ya que los proyectos y soluciones que esta tome no deben enfocarse a los planes o a la ley de fomento, sino a las cuestiones reales por las que atraviese este tipo de unidades económicas, y que mejor que los involucrados tengan o tomen la participación en la solución de las mismas, pues la meta de esta y toda comisión que se integre debe ser la satisfacción sino plena pero estable de los empresarios micro, pequeño o mediano en cuanto a sus demandas y carencias ya sean financieras o materiales, hasta tecnológicas en un momento dado; ya que representan un sector e instrumento de ocupación propia.

ESTRUCTURA DE LA MICROINDUSTRIA MEXICANA EN EL SECTOR MANUFACTURERO (JUNIO DE 1993)

TIPO DE INDUSTRIA	ESTABLECIMIENTOS	PERSONAL OCUPADO
MICROINDUSTRIA	101168	413210
PEQUEÑA INDUSTRIA	19551	730533
MEDIANA INDUSTRIA	3351	521004

Fuente: propia con datos proporcionados por la Dirección general de industria mediana y pequeña y de desarrollo regional.

PORCENTAJES OCUPADOS POR ESTE TIPO DE EMPRESA

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	PERSONAL OCUPADO
MICROINDUSTRIA 80.31%	12.39%
MEDIANA INDUSTRIA 2.20%	15.62%
PEQUEÑA INDUSTRIA 15.57%	21.90%

Como podrá apreciar la microindustria en el año de 1993 registró el mayor número de presencia en nuestro país, lo que deja en claro que sigue ocupando un lugar de importancia en cuanto a la fuente de empleo que representa para los mexicanos, sin embargo el número de empleados que ocupó disminuyó notablemente en relación con el año de 1992, esto se debe entre algunas otras razones a la problemáticas (Falta de crédito y liquidez) por la que ha atravesado.

CONCLUSIONES

I.- La Industria en México se clasifica hoy en día en cuatro tipos, los cuales se le denomina micro, pequeña, mediana y gran industria, mismas que abarcan los sectores comerciales, producción y de servicios.

II.- En la clasificación de la industria en nuestro país se han tomado dos parámetros que determinan el tipo de empresa que se tiene, dichos parámetros son determinados y seleccionados por el órgano director, administrativo federal público (SECOFI), consistiendo estos en: 1.- el número de empleados y, 2.- el monto de ventas obtenidas en un año.

III.- En nuestro país la microindustria tiene como parámetro un número de empleados que es de uno a quince y en el caso de las ventas estas deben ser hasta de un monto que representa N\$ 900,000 nuevos pesos anuales.

IV.- Estos parámetros han sido tomados en cuenta para definir a la microindustria en la Ley Federal de Fomento, la cual fue expedida en el año de 1988, misma que sirve de definición uniforme respecto de este tipo de industria.

V.- La naturaleza de la microindustria no debe de limitarse a la transformación de bienes ya que de acuerdo con las estadísticas presentadas en este estudio si existe una presencia dominante en el sector manufacturero, también la microindustria se presenta en el sector comercial y de servicios que en la mayoría

de los casos viene a complementar las actividades realizadas por el sector de la transformación.

VII.- La microindustria tiene una forma de organización simple, un campo de acción básicamente local en relación con los otros tipos de industrias, trayendo esto como consecuencia una limitada competencia y productividad baja (casi un 25%).

VIII.- La microindustria presenta ventajas de ahorro de energía y mínima inversión de obras infraestructurales, así mismo atiende a necesidades básicas del consumo nacional, utiliza las materias primas nacionales; pero sin duda alguna la ventaja que más representa la microindustria a nuestro país es la de, promover una actividad económica que es una alternativa de empleo para los estratos de menor ingreso de nuestra población.

IX.- La microindustria tiene la desventaja y a la vez la problemática de la falta de crédito y liquidez.

X.- La microindustria tiene como marco jurídico fundamentalmente a la Ley Federal de Fomento a la Microindustria, publicada el 26 de enero de 1988, durante el gobierno del presidente Miguel de la Madrid, además existen acciones coordinadas en otras leyes como en el caso del Código Fiscal de la Federación en cuanto al cálculo del impuesto sobre la renta aplicable a este tipo de industria, existente en nuestro sistema económico.

XI.- La Ley Federal de la microindustria contempla un aspecto importante referente a los beneficios que esta otorgue que básicamente son: trámites de gestión simplificativa en lo que se refiere al establecimiento de este tipo de empresas y estímulos para la obtención de apoyo crediticio.

XII.- Para fortalecer a este tipo de empresa, se publicó un decreto el día 7 de mayo de 1993 en el que se crean las empresas integradoras, que permite y promueve la unión de unidades productivas cuya función es la de modernizar y ampliar la participación de este tipo de negocios en la economía, contando estas uniones con una consolidación y asistencia en los mercados de importación.

XIII.- Los programas de apoyo y fomento al desarrollo de la microindustria se han clasificado en dos tipos: programas que contienen y revisten de manera general medidas de fomento a la microindustria y programas que contienen medidas de apoyo financiero para el desarrollo de la microindustria y que se manejan y operan este tipo de programas a través de Nacional Financiera.

XIV.- Los programas de fomento de la microindustria no han cumplido con las metas y fines que se plantearon debido a la excesiva reglamentación por la que pasa este tipo de industria y a la tramitación que es tardada y excesiva en la mayoría de las gestiones relacionadas con la misma.

XV.- Los programas de fomento contemplan a la subcontratación, la que se entiende como una participación de dos o más empresas en la fabricación de un bien y la articulación con otras para de esta manera tener perspectivas de

desarrollo. Hoy en día parece ser la única opción de desarrollo y lo que es más dramático de supervivencia para la micro y pequeña industria dada las circunstancias económicas por las que atraviesa México.

XVI.- El crédito que se otorga a través de los programas de apoyo es canalizado y distribuido para su obtención mediante una red de intermediación financiera la cual es manejada y coordinada básicamente por NAFIN.

XVII.- El crédito que se otorga para el fomento y desarrollo de una microindustria constituyéndose un financiamiento hacia la misma podrá ser encaminado a los objetivos siguientes: rentabilidad del proyecto, asistencia técnica, capacitación e infraestructura.

XVIII.- La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como autoridad competente para la regulación de la microindustria, participará independientemente de NAFIN, en algunos objetivos como un órgano dirigente, sobre todo en el objetivo referente a la capacitación.

XIX.- Existen en favor de la microindustria dos comisiones de coordinación para las acciones de fomento y desarrollo que realizan las autoridades oficiales y los gobiernos de los Estados y los municipios. Dichas comisiones son: a) la intersecretarial para el fomento de la microindustria, la cual tiene como fundamento el capítulo quinto de la Ley federal de fomento para la microindustria, y cuya principal función es tratar de resolver y proponer medidas de apoyo y desarrollo para este tipo de industria, su integración está conformada por algunas

de las instituciones de la Administración Pública Federal. Esta comisión es insuficiente, ya que la problemática de la microempresa en lo que se refiere a una simplificación administrativa y otorgamiento de estímulos declarados por la propia ley no han llegado a la gran parte de los microempresarios, esto se debe en parte a la falta de instituciones que estén un tanto relacionados con el seguimiento y desarrollo de este tipo de empresas en el país. b) la comisión mixta para la modernización de la micro, pequeña y mediana empresa, que es una institución que fue creada el 10 de septiembre de 1991, y contempla una organización interna más completa al incluir a Nacional Financiera y a representantes de las confederaciones patronal y de industriales del país, que como hemos visto son los más relacionados con la microindustria de México.

XX.- La problemática esencial de la microindustria se ha acentuado, falta mayor atención a las demandas de todo aquel micro y pequeño emprendedor a fin de organizar la creación de un organismo que junto con NAFIN coordine y supervise el fomento e impulso a una alternativa de desarrollo y empleo para muchos mexicanos.

XXI.- Es recomendable la creación de una institución en donde se concentren las estrategias y acciones tanto de apoyo como financiamiento a la microindustria, eliminando de esta manera la excesiva tramitación y el que dichas acciones sean sólo de índole burocrático, y alcance resultados reales que traigan un beneficio al desarrollo de la microempresa haciéndola competitiva.

BIBLIOGRAFIA

- Cámara Nacional de la Industria y de la Transformación. Programa para la modernización y desarrollo de la industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994. México. 1991.
- DE LOS RIOS GINER, Francisco. Perspectivas de la microindustria en México. Revista FONEP. México. 1985.
- DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA Y DE DESARROLLO REGIONAL. Estructura de la micro, pequeña y mediana industria en México. 1993.
- FORO. Grandes recursos a pequeñas empresas. México. 1993.
- GONZALEZ CARDOSO. Roberto. Ley Federal de fomento a la microindustria, propósitos y operación. Revista Análisis. México. 1988.
- GRABINSKY, SALO. La empresa familiar. Del verbo emprender. México. 1992.
- INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A. C. Fuentes de financiamiento. NAFIN. México. 1992.

- LOPEZ ESPINOZA, Mario. La importancia de la microindustria en México. Presencia. México. 1988.

- LUGO MENDEZ, Bernardo, Fomento de la microindustria, principales lineamientos. Revista Transformación. México. 1988.

- MATTAR, JORGE. Algunas consideraciones acerca del impacto del tratado de libre comercio de América del norte sobre la pequeña y media industria. Revista de la integración y el Desarrollo de Centroamérica. México. 1992.

- NACIONAL FINANCIERA. La empresa y el empresario, temas de administración para la microindustria. NAFIN. México. 1993.

- NACIONAL FINANCIERA. Características de la Industria pequeña y mediana en México. Nafinsa. México. 1974.

- NACIONAL FINANCIERA. La micro y mediana empresa y la obligación de la economía. El mercado de valores. México. 1993.

- NACIONAL FINANCIERA. La micro, pequeña y mediana empresa en el proceso de industrialización. Nafin. México 1992.

- PALACIOS LUNA, MANUEL. R. El derecho económico en México, quinta edición. Porrúa. México. 1993

- SALVAT. Enciclopedia Salvat Diccionario. Barcelona. 1983

- SELDON, ARTHUR. Diccionario de Economía. Vilassae de Mar Barcelona. 1968.

- SISTOS GUADARRAMA, ROBERTO. La microindustria de punta. Transformación. México. 1988

- RUIZ DURAN, CLEMENTE. Cambios en la estructura de las micros y pequeñas empresas. NAFIN. 1992. México. 1992

LEGISLACION

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Instituto de investigaciones jurídicas. U. N. A. M.
- DECRETO QUE PROMUEVE LA INTEGRACION Y OPERACION DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS. Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1993
- DECRETO QUE CREA LA COMISION MIXTA PARA LA MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA. Diario Oficial de la Federación, 10 de septiembre de 1991.
- LEY FEDERAL DE FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA. Diario Oficial de la Federación 1989.
- LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. Edit Porrúa. 1990
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Edit. Tamis. 1993
- LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO. Edit Porrúa. 1993
- LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA. Edit Porrúa. 1993